Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Guamote

GAD MUNICIPAL Guamote
2019-2023
Trabajamos hasta el fin...

PLAN DE EMERGENCIA LOCAL

2022

CESA

IG Instituto Geofísico-EPN

Gobierno del Encuentro | Juntos lo logramos

Preparativos ante desastres en zonas indígenas

HIP Preparativos Sangay

PNUD

Financiado por
Unión Europea
Protección Civil y
Ayuda Humanitaria

Contenido

Presentación del Plan 4
Diagnóstico Cantonal sobre la Gestión de Riesgos 5
Análisis en función de las dimensiones de la gestión de riesgos de desastres 5
Análisis de la actuación y percepción de responsabilidades de las Direcciones del GADM de Guamote de acuerdo con el orgánico funcional. 7
Caracterización de las amenazas más recurrentes del Cantón Guamote 8
Inundaciones 9
Movimientos en Masa 10
Sismos 10
Peligros Volcánicos 11
Incendios Forestales 12
Heladas 12
Mecanismos para la reducción del riesgo de desastres 13
Fortalecer la gestión institucional para la gestión de riesgos de desastres 17
Información y procesos de concientización 18
Organización comunitaria 20
La respuesta ante emergencias y desastres 20
Acciones de Preparación 21
La coordinación interinstitucional para la respuesta (COE-M) 22
Sobre la evaluación de daños y análisis de necesidades 24
Protocolos de intervención en caso de emergencias 25
Cadena de llamadas 37
Inventario de recursos cantonales para la respuesta 38
La Cooperación Internacional en los procesos de recuperación 39
Mecanismos de protección financiera ante emergencias y desastres. 39
La rendición de cuentas 41
ANEXOS 42

Tablas

Tabla 1. Acciones estratégicas para la reducción de riesgos. 16
Tabla 2.Esquema de coordinación 23
Tabla 3. Recursos disponibles. 39

Presentación del Plan

Todo proceso de transversalización de la gestión de riesgos de desastres requiere considerar la realidad política, social, ambiental y cultural del territorio.

Este documento es el esfuerzo por determinar las medidas más adecuadas desde el GADM de Guamote en beneficio de la comunidad y su desarrollo, en la búsqueda por generar procesos que vayan disminuyendo el impacto negativo de las emergencias y desastres.

La Dirección de Monitoreo de Eventos Adversos del Servicio Nacional de Gestión de Riesgos mantiene un registro de los eventos suscitados en el cantón Guamote desde el año 2010 hasta la actualidad, contabilizando un total de 280 eventos peligrosos[1] hasta el mes de diciembre de 2021, los cuales han causado daños, han ocasionado la muerte de 10 personas y 17 personas heridas.

El GADM Cantonal de Guamote ha realizado acciones de respuesta y recuperación en coordinación con instituciones del Estado central y organismos internacionales que han permitido reducir las pérdidas tanto económicas como de vidas humanas.

El presente documento ha sido construido en interacción con diversos actores del sistema cantonal de gestión de riesgos a través de talleres desarrollados en el cantón Guamote, bajo el liderazgo del GAD Cantonal como rector local de dicho sistema.

El plan cantonal de emergencia es un referente de actuación para las instituciones públicas y privadas, organizaciones de la sociedad civil, pueblos y nacionalidades colectividades y población en general, para orientar la preparación y la planificación de la respuesta ante emergencias y desastres en el cantón y está basado en los lineamientos establecidos desde el ente rector de la gestión de riesgos de desastres a nivel nacional.

[1] Manifestación o materialización de una o varias amenazas de origen natural o antrópico, en un periodo de tiempo específico. Catálogo de eventos y glosario de términos para a gestión de riesgos de Desastres. Servicio Nacional de Gestión de Riegos año 2020.

Diagnóstico Cantonal sobre la Gestión de Riesgos

El cantón Guamote se encuentra localizado en la parte central del callejón interandino, al Sur de la provincia de Chimborazo, a 50 Km de la ciudad de Riobamba, está ubicado en el centro oriente de la provincia de Chimborazo. Por su cabecera cantonal atraviesa la vía Panamericana Sur que une al Norte, centro y Sur del Ecuador.

Posee un territorio de 122.180,38 ha que representa el 18,5% del total de la provincia de Chimborazo, por su extensión territorial Guamote se constituye en el segundo cantón más extenso de la provincia. Limita al Norte con los cantones Riobamba y Colta, por el Oeste y Suroeste con el cantón Pallatanga, al Sur con Alausí y al Este con la provincia de Morona Santiago.

Para establecer la línea base se han planteado dos mecanismos de análisis, el primero basado en las dimensiones de la gestión de riesgos de desastres y el segundo basado en la percepción y actuación en base a las responsabilidades de cada una de las Direcciones Municipales. Esto permitirá estructurar los procesos a seguir por el GADM de Guamote en caso de requerir atender una emergencia o un desastre.

La gestión de riesgos requiere ser transversal a toda la política pública por lo es necesario implementar medidas que fortalezcan las acciones del GADM en relación con sus competencias y ajustada a la realidad territorial y cultural de su territorio.

Análisis en función de las dimensiones de la gestión de riesgos de desastres

Este análisis utiliza una metodología basada en el deber ser del sistema de GRD se lo denomina *"criterio óptimo"* teniendo en mente ese criterio, se analiza el estado actual del GADM de Guamote, de acuerdo con la revisión documental y los análisis realizados con las diferentes direcciones.

Dimensión	Criterio Óptimo	Estado actual en Guamote
Análisis de Riesgos (Conocimiento del Riesgo)	Existe conocimiento sobre el riesgo en dos dimensiones fundamentales, la comprensión científica de los fenómenos que constituyen el riesgo de desastres y el monitoreo/construcción de escenarios para la actuación temprana; en este contexto se tomará en cuenta la existencia del atlas de amenazas, escenarios, mapas,	No existen procesos desarrollados, el propio PDOT determina la ausencia de análisis de riesgos y su nula integración en el desarrollo territorial. No se cuenta con un sistema de monitoreo, no se hacen mapeos en zonas afectadas, el monitoreo se desarrolla posterior a los sucesos.

	recurrencia, áreas de afectación, condiciones de vulnerabilidad, capacidades y riesgos. Además de verificar la existencia e integración de la sala de monitoreo en relación a las zonas de mayor exposición con la dotación de cámaras y un sistema de alerta temprana. Además, la participación ciudadana en este aspecto -sistema comunitario de monitoreo de eventos adversos-.	Es decir, no se realizan monitoreo de eventos peligrosos, su ocurrencia, desarrollo y se limita a realizar visitas posteriores a las áreas afectadas.
Reducción De Riesgos (Gestión Prospectiva y correctiva del Riesgo)	La reducción de riesgos debe tener un componente estratégico y debe integrarse en un plan específico con programas, planes y proyectos con indicadores para medir el impacto. Plan de Reducción de Riesgos: se identifica el enfoque en el desarrollo de acciones enmarcadas en la reducción de riesgos de desastres y obras de mitigación y cambio climático, se prioriza el desarrollo de capacidades y reducción de la vulnerabilidad física (infraestructura esencial), social, institucional y financiera a nivel institucional y sectorial, identifica acciones y obras de mitigación en zonas expuestas, mediante la adopción de actividades propuestas en la agenda de reducción de riesgos.	El PDOT en el modelo de desarrollo hace énfasis en la necesidad de integrar la reducción de riesgos de desastres a los procesos de desarrollo, reduciendo los riesgos presentes y evitando la generación de riesgos futuros. Sin embargo, esto no se ve reflejado en las ordenanzas y en los objetivos priorizados. No se han desarrollado e integrado procesos como la agenda cantonal de reducción de riesgos de desastres o proyectos de inversión en la gestión de riesgos. La única actividad priorizada es la creación de comités comunitarios y no existe una propuesta para el cumplimiento de este objetivo.
Manejo del Desastre (Preparación y Respuesta)	Se prioriza que se adopten medidas para el manejo de las emergencias con criterios enmarcados en el Plan de Respuesta, el Manual Esfera y un modelo de respuesta cantonal integrado a todos los niveles, además del fortalecimiento del sistema de prevención, socorro y extinción de incendios. Este debería integrarse en un modelo de respuesta cantonal o en la existencia de un plan o similar, que incluye escenarios de riesgos, cambio climático, procesos, protocolos, gestión de	En el cantón no se han establecido mecanismos, procesos o protocolos, para la atención de emergencias. La integración del Sistema de Prevención Socorro y Extinción de Incendios es casi nula, el propio cuerpo de bomberos se encuentra en un proceso inicial de organización, es decir organizando el sistema.

	información, comando de incidentes en operaciones, identificación de equipos especializados de primera respuesta y organización de responsabilidades a nivel directivo, operativo y ciudadano-comunitario; incluyendo principios para la acción humanitaria, la evaluación de la respuesta y procesos de actualización, enmarcados en el Plan de Respuesta Cantonal. Se prioriza la identificación de un modelo de gestión cantonal de respuesta, que desarrolle un proceso de fortalecimiento del COE Cantonal, las mesas y grupos de trabajo, las cuales deben contar con un guía de trabajo por mesa, capacitación y modelo de toma de decisiones. En lo referente al Sistema de Prevención, socorro y extinción de incendios se prioriza la existencia del sistema en sus componentes de prevención, y fortalecimiento del voluntariado.	
Rehabilitación y recuperación (Reconstruir mejor, enfoque de desarrollo)	Identificación de estrategias para la rehabilitación, recuperación.	No cuenta.
Transferencia del Riesgo (Proceso de Seguros y re a-seguros)	Ordenanza que integre la gestión financiera de la gestión de riesgos de desastres.	A pesar de que a lo largo de muchos espacios se identifica la falta de recursos no se evidencia que se realizan procesos para la gestión financiera.

Análisis de la actuación y percepción de responsabilidades de las Direcciones del GADM de Guamote de acuerdo con el orgánico funcional.

Desde la creación del Sistema Nacional de Gestión de Riesgos, se ha caracterizado a esta política pública como fundamental para el desarrollo por lo que debe generarse de una forma altamente transversal e integrarse en cada una de las acciones y procesos que se desarrollan en las instituciones.

A pesar de la existencia de normativas y lineamientos y de la recurrencia de varios eventos peligrosos, las direcciones del GADM de Guamote consideran como único responsable a la

Unidad de Riesgos y Seguridad Ciudadana, como se puede revisar en el Anexo de percepción de responsabilidades y acciones en la respuesta. A pesar de esto, se pueden establecer algunas conclusiones importantes:

- Las diferentes direcciones del GAD no tienen claridad de su rol en cuánto a la gestión de riesgos de desastres y la respuesta. A pesar de esto existe una voluntad por involucrarse.
- Las pocas claridades normativas conllevan a limitar la acción de las direcciones dado que en caso de la ocurrencia de un fenómeno estas deben liderar las mesas y grupos de trabajo, no es que no existiera una intervención, pero esta no cuenta con los procedimientos adecuados de acuerdo con los lineamientos del ente rector. Por tanto, no solo se trata de la participación de los espacios de gestión estos deben desarrollarse en función de una capacitación técnica.
- A pesar de que existe participación se considera que no se tiene responsabilidades en la gestión de riesgos, mucho menos en la respuesta pues en el GADM se ha creado la dirección de gestión de riegos de desastres y está la que debe realizar las acciones correspondientes en función de la atención en caso de la generación de una emergencia o desastre; cualquier actividad que se realice en el marco de la respuesta es considerada por la mayoría de direcciones como un apoyo externo de la dirección no como su responsabilidad es decir no se ha logrado definir de forma clara cuales son las actividades y acciones que debe realizar una dirección en caso de la generación de un evento peligroso.
- La propia UGR no ha desarrollado proceso de capacitación a pesar de la necesidad de profundizar esta temática

Caracterización de las amenazas más recurrentes del Cantón Guamote

En la gestión de riesgos de desastres el análisis correcto de las amenazas, vulnerabilidades y la interacción entre estas es la que permite establecer de forma clara los posibles escenarios de riesgos, afectaciones, daños y pérdidas al ser el segundo cantón más grande de la provincia de Chimborazo la distancia es un primer elemento de análisis, además de que por sus condiciones sociales –históricas- gran parte de sus comunidades no cuentan con el acceso a servicios básicos, viabilidad adecuada y servicios fundamentales como educación y salud, provocando brechas de desarrollo estructural que aumentan la probabilidad del impacto de una emergencia. El cantón cuenta con 193 comunidades, un centro urbano y 2 centros parroquiales; cualquier emergencia constituye un esfuerzo logístico, administrativo y técnico que debe enmarcarse en la organización del Sistema Cantonal de Gestión de

Riesgos tanto a nivel de la institucionalidad municipal como en la integración de todas las instituciones.

El Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDOT) es un instrumento enfocado a priorizar la inversión y enmarcar las acciones necesarias para establecer procesos de ordenamiento y desarrollo sostenible, éste contiene insumos importantes sobre las amenazas presentes en el cantón Guamote. Estos insumos, sumados al conocimiento y experiencia de actores locales, tales como el Parlamento Indígena de Guamote, nos brindan una visión general de los principales escenarios de riesgo en el cantón.

A continuación de describen las principales amenazas presentes en el cantón Guamote:

Inundaciones

Las inundaciones están consideradas entre las amenazas naturales más destructivas y comunes, el cambio climático ha provocado la transformación de los periodos metodológicos, aumentando la frecuencia y probabilidad de ocurrencia de estos femémonos, sin embargo, en el cantón Guamote existen reportes de 4 eventos de inundación registradas entre los años 2010 y 2021.

Las inundaciones son causadas principalmente por fenómenos hidrometeorológicos, se producen cuando las precipitaciones normales, precipitaciones de intensidades fuertes o eventos extraordinarios sobrepasan la capacidad máxima de retención de agua de infiltración del suelo (inundación por saturación del suelo) o por el mal manejo de quebradas por el crecimiento poblacional.

El escenario de inundaciones en el cantón Guamote supone un aumento en la probabilidad de los daños y las pérdidas en áreas urbanas y rurales, esto fundamentalmente por:

- Expansión de zonas urbanas y cambio de uso del suelo.
- Expansión de las zonas de producción agrícola y zonas de producción ganadera.
- Ubicación de asentamientos humanos sin control ni ordenamiento en zonas susceptibles a inundación.
- Mal manejo de quebradas y cuencas hidrográficas
- Pérdidas de suelo e incremento de erosión por los cambios de uso del suelo.
- Deforestación.
- Deficiencia o inexistencia de infraestructuras sanitarias (red de alcantarillas).

En el cantón Guamote las comunidades más expuestas a inundaciones son: en la parroquia matriz centro cantonal, las comunidades, Sablog Chico, San Ana, Q. del Pueblo; en la

parroquia Palmira la comunidad Tipín Chacallo; y, en la parroquia Cebadas las comunidades, Pancún-Ichubamba y Sector Tres Aguas.

Movimientos en Masa

Por lo general los movimientos en masa toman nombres diversos de acuerdo con las características propias de cada evento: deslizamientos, hundimientos, avalanchas, aluviones, subsidencias, derrumbes, solifluxión, desprendimientos, desplomes, entre otros. Lo más habitual son los deslizamientos, es decir cuando el movimiento de material es rápido y se produce a lo largo de una superficie inclinada o plano de falla, se lo puede denominar también derrumbe cuando se produce por movimientos que precipitan la separación de segmentos nuevos, de un lecho de material de cualquier tamaño.

Varios factores influyen para que se produzcan estos movimientos de material: el grado de inclinación del terreno, el tipo de suelos, la extensión de las vertientes, las formaciones geológicas subyacentes, las precipitaciones (cantidad y repartición anual), la presencia de fallas, la ocurrencia de sismos. Es importante tomar en cuenta las condiciones antrópicas de exposición y de incidencia para la generación de estos eventos, entre los cuales se encuentran la tala de árboles, movimientos anti técnicos de taludes, cultivos en laderas, deforestación, crecimiento desigual, entre otras.

En la práctica es difícil asignar un movimiento en masa a una clase en particular, debido a que la mayoría de los procesos son bastante complejos y presentan diferentes comportamientos a lo largo de su trayectoria (Grupo Gemma, 2007) por lo que se tratará el tema como movimientos en masa y sus clasificaciones de manera general.

En el cantón Guamote se han registrado 76 eventos de movimientos en masa entre los años 2010 y 2021, debido a sus características geológicas, geomorfológicas y climáticas, esto sumado a la ocupación de zonas susceptibles crean el ambiente perfecto para la generación de este tipo de fenómenos.

En el cantón Guamote las comunidades más expuestas a movimientos en masa son: en la parroquia La Matriz, las comunidades, Chismaute Telán, San José de Sablog; en la parroquia Palmira, la comunidad Sutipug; y, en la parroquia Cebadas la comunidad Cenán. Además, se suman los sectores ubicados en Atillo Chico, Santa Rosa, San Agustín y Chaquiera. Se debe considerar que, en las comunidades, en su mayoría cuentan con sistemas de agua por captación y un sistema entubado de distribución del agua, esto sin embargo puede ser afectado por este tipo de eventos.

Sismos

En el cantón Guamote y en general en la provincia de Chimborazo, se pueden generar sismos de gran magnitud, como el ocurrido el 4 de febrero de 1797 que tuvo una magnitud de 7,6

grados (M_I), y una intensidad de XI, siendo el evento que mayores daños ha causado en nuestro territorio hasta la actualidad con 25 mil muertos. En este sismo, incluso ocurrieron cambios en la topografía del terreno de lo que actualmente es la provincia de Chimborazo. Debido al alto grado de destrucción que sufrió la ciudad de Riobamba, ésta fue reubicada en el lugar que ocupa actualmente. La actividad sísmica en el cantón Guamote está asociada a la falla de Guamote que es parte del sistema de fallas Chingual-Cosanga-Pallatanga-Puna (CCPP) que atraviesa todo el territorio ecuatoriano. Por su parte, la falla de Guamote atraviesa las ciudades de Guamote y Columbe con una longitud de 31.8 km y define la cuenca pull-apart de Columbe y la cuenca intermontañosa de Palmira. Se estima que esta falla tiene probablemente una tasa de deslizamiento <1 mm/año.

Ecuador es un país altamente sísmico y diariamente ocurren sismos de magnitud leve que, por lo general son imperceptibles a las personas. Sin embargo, existe la alta probabilidad de que se registren eventos de magnitudes mayores como los ya ocurridos como el sismo de Pedernales en 2016 y el de Cumandá en 2018 y causaron daños en el cantón Guamote entre los años 2010 y 2021. A pesar de la falta de registros la población reporto en el año 2016 que por el movimiento sísmico se produjo la caída de la cúpula de la iglesia y daños menores en la infraestructura, lo que se traduce a infraestructura vulnerable, poniendo al cantón en una situación de alto riesgo, la cual debe ser ratificada con estudios técnicos adecuados.

Peligros Volcánicos

En el caso del cantón Guamote, los escenarios de riesgos por peligros volcánicos están relacionados a la caída de ceniza, habiendo 31 registros de estos eventos entre los años 2020 y 2021. La cercanía del cantón a volcanes activos como el Sangay y Tungurahua, hacen que el cantón sea altamente susceptible a estos escenarios.

En mayor medida la parroquia Cebadas se ha visto afectada por eventos eruptivos que han ocasionado caída de ceniza en el cantón, sin embargo, el riesgo es alto para todo el cantón pudiendo presentarse una erupción potencialmente dañina en el futuro, por lo que la preparación para este tipo de eventos es fundamentalmente necesaria.

Desde el 7 de mayo de 2019, el volcán Sangay presenta una actividad eruptiva catalogada como de nivel moderado a alto, con emisiones semi continuas de gases y ceniza, flujos de lava, corrientes piroclásticas y flujos de lodo (lahares). En el Ecuador los vientos por lo general se dirigen hacia el occidente, es por esta razón que las nubes de ceniza del volcán Sangay se han dirigido en esta dirección y afectaron varias comunidades del cantón Guamote y otras provincias como Bolívar, Los Ríos y Guayas. Estas caídas de ceniza han causado daños en los cultivos y los animales, así como en la salud de las personas.

La actividad eruptiva del volcán Sangay continúa alternando fases de mayor actividad eruptiva (emisiones de columnas de ceniza superiores a los 2km de altura sobre el nivel del cráter) y fases de menor actividad (columnas de ceniza menores que 2km de altura sobre el nivel del cráter). Este escenario implica la continua o esporádica emisión de flujos de lava, tanto hacia la parte norte del volcán como dentro de la quebrada suroriental, con los consiguientes colapsos de frente de lava, que, a su vez, producen corrientes piroclásticas que descienden hacia el Río Sangay en el norte o por la cabecera del Río Volcán al suroriente (muy pocos llegan a la confluencia con el Río Upano). En este escenario, el principal fenómeno que puede afectar a la población del cantón Guamote es leve a fuerte caídas de ceniza debido a la actividad explosiva.

Incendios Forestales

Este es un fenómeno de alta recurrencia en el cantón Guamote, teniendo un registro de 107 eventos entre los años 2010 y 2021, mismos que ocurren con mayor frecuencia debido a la acción del ser humano y que al encontrar condiciones ideales, se propaga rápidamente y provoca problemas en el control de los eventos, generando diversos impactos ambientales y sobre las poblaciones del cantón.

El cantón cuenta con recursos limitados para la atención de este tipo de eventos. El Cuerpo de Bomberos actualmente no cuenta con los recursos suficientes y su única estación ubicada en la parroquia matriz, se encuentra muy alejada de zonas donde podrían generarse incendios forestales, lo cual significa una respuesta potencialmente tardía frente a los efectos de los incendios. El Cuerpo de Bomberos al pertenecer a la zona Bomberil número 1 y contar con autonomía operativa y financiera ha priorizado la solicitud de ayuda a los cuerpos de bomberos cercanos y sobre todo al Cuerpo de Bomberos del DMQ en caso de emergencias, este proceso de apoyo no está trabajado con las autoridades del GADM Guamote.

La educación e información apropiada frente a prácticas que potencialmente generan peligros de incendios en las comunidades es fundamental para reducir el riesgo de incendios forestales, esto como complemento a acciones de fortalecimiento del Cuerpo de Bomberos para la respuesta oportuna y articulada con los recursos y conocimientos de las comunidades.

Heladas

Si bien, no existen registros claros sobre este tipo de eventos y sus consecuencias en el cantón, nuestras comunidades reconocen y entienden que las heladas son un riesgo latente y que afecta de manera significativa a la producción agrícola. Gran parte de las áreas de producción del cantón se encuentran en la zona alta, entre los 2.800 y 3.600 metros sobre

el nivel del mar, lo que provoca una alta susceptibilidad a las heladas, lo cual se traduce en pérdidas en la producción agrícola.

Mecanismos para la reducción del riesgo de desastres

En noviembre del año 2021, el Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias emitió el documento "Lineamientos Estratégicos para la Reducción de Riesgos de Ecuador", el mismo que sirve de referencia para la planificación sectorial, institucional y territorial, destacando la integración de insumos para la reducción de riesgos.

De acuerdo con lo establecido en la Constitución de la República del Ecuador, la división territorial del país se basa en Gobiernos Autónomos Descentralizados que pueden ser regionales, provinciales, municipales o distritales y parroquiales. Al respecto, el Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización detalla las competencias exclusivas de los GAD según su nivel territorial; con respecto a los GAD Municipales se detalla:

- Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural;
- Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón;
- Planificar, construir y mantener la vialidad urbana;
- Prestar los servicios públicos de agua potable, alcantarillado, depuración de aguas residuales, manejo de desechos sólidos y actividades de saneamiento ambiental;
- Crear, modificar, exonerar o suprimir mediante ordenanzas, tasas, tarifas y contribuciones especiales de mejoras;
- Planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte terrestre dentro de su circunscripción cantonal;
- Planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de salud y educación, así como los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo, de acuerdo con la ley;
- Preservar, mantener y difundir el patrimonio arquitectónico, cultural y natural del cantón y construir los espacios públicos para estos fines;
- Elaborar y administrar los catastros inmobiliarios urbanos y rurales;
- Delimitar, regular, autorizar y controlar el uso de las playas de mar, riberas y lechos de ríos, lagos y lagunas, sin perjuicio de las limitaciones que establezca la ley;
- Preservar y garantizar el acceso efectivo de las personas al uso de las playas de mar, riberas de ríos, lagos y lagunas;

- Regular, autorizar y controlar la explotación de materiales áridos y pétreos, que se encuentren en los lechos de los ríos, lagos, playas de mar y canteras;
- Gestionar los servicios de prevención, protección, socorro y extinción de incendios, y
- Gestionar la cooperación internacional para el cumplimiento de sus competencias.

En el caso del Ecuador, tal como se encuentra establecido en esta norma, los Gobiernos Autónomos Descentralizados tanto provinciales como municipales tienen competencias en Gestión de Riesgos de Desastres y deben gestionarlas de forma concurrente y articulada. Por tanto, desde lo territorial, los GADM son las primeras instituciones que deben prever reducir el riesgo, prepararse y responder ante los desastres que sucedan en su territorio; y en esta línea conforme sea la magnitud del evento o riesgo participan las demás instituciones nacionales.

Por lo que el trabajo en gestión del riesgo de desastres a nivel territorial debe ser articulado, coordinado y ejecutado con los GADM, y por ende los lineamientos específicos generados para el territorio deben ser pensados y discutidos con ellos.

Los objetivos y lineamientos estratégicos para la Reducción de Riesgo de Desastres en el Ecuador, con un período de implementación 2021 - 2030, fueron construidos y discutidos de manera participativa con los actores del Sistema Nacional Descentralizado de Gestión de Riesgos (SNDGR), mediante una serie de talleres desarrollados en el año 2019 y también a partir de algunos insumos previos de planificación elaborados por el ente rector, tales como el Plan Específico de Gestión de Riesgos 2019- 2030. Puede ser revisado con mayor detalle en el siguiente enlace:

https://www.gestionderiesgos.gob.ec/wp-content/uploads/2021/11/Doc-Final-Lineamientos-Estrategicos-para-PNRRD-ECU-final_DS-comprimido.pdf

En Guamote es fundamental fortalecer los procesos municipales tendientes a mitigar el riesgo presente y prevenir el riesgo futuro, en base a las competencias del GAD y demás instituciones del sistema cantonal de gestión de riesgos. Para esto, las acciones que se describen a continuación deben ser planificadas y llevadas a cabo con la participación de los distintos actores, liderados por el GADM de Guamote:

Propuesta de acciones de reducción de riesgos en el cantón Guamote

Acción Estratégica	Descripción	Acciones RRD propuestas
Institucionalizar y regular la gestión	Se debe fortalecer a la Unidad de Gestión de Riesgos del GAD	-Reformas o asignaciones presupuestarias para el

de riesgos de desastres	Guamote, planificando su crecimiento en temas de personal asignado, así como equipamiento, en función a una asignación presupuestaria que permita el fortalecimiento paulatino de la UGR y la transversalización de la gestión de riesgos en las acciones municipales.	fortalecimiento de la Unidad de Gestión de riesgos. -Ordenanza de Conformación del Sistema Cantonal de Gestión de Riesgos, -Informes de cumplimiento y actas de reuniones. -Modelo de funcionamiento para la respuesta y la reducción de riesgos.
Establecer mecanismos de articulación multinivel	Guamote es parte de la provincia de Chimborazo y comparte escenarios de riesgo similares a otros cantones vecinos, lo que hace que existan intereses comunes entre las autoridades de los cantones vecinos en miras a reducir el riesgo de los habitantes. Se puede establecer mancomunidades y proyectos conjuntos para reducir el riesgo de desastres.	-Proyectos para la reducción de riesgos. -Mancomunidades o consorcios con Planes integrales de gestión de riesgos o planes de acción.
Planificar y ordenar el territorio	El PDOT junto con el 78de uso y gestión del suelo del cantón Guamote, constituyen herramientas de gran utilidad para el desarrollo sostenible del cantón. En su próxima actualización se debe profundizar sobre los riesgos presentes y futuros en el cantón y las acciones tendientes a su reducción de acuerdo a los lineamientos para incluir la	-PDOT que incluye en su fase de diagnóstico los lineamientos emitidos por el SNGRE. -Implementación del 100% los proyectos de gestión de riesgos definidos en el PDOT.

	gestión de riesgos de desastres en los PDOT	
Controlar los asentamientos humanos en zonas de riesgo	Sin duda la reducción de riesgos de desastres debe identificar los espacios territoriales susceptibles a eventos peligrosos y de esta evitar el asentamiento humano en dichas zonas. El GAD de Guamote debe mantener el monitoreo y control sobre los asentamientos humanos irregulares en zonas urbanas y rurales, como medida de prevención y mitigación de riesgos.	-Cartografía de los asentamientos humanos irregulares identificados. -Informe de evaluación de riesgos de los asentamientos humanos irregulares, que incluya medidas de mitigación (estructural o no estructural). -Ordenanza u otros instrumentos que incluyan los mecanismos de control, a través de la prohibición, suspensión, demolición de construcciones u otras acciones legales. Se debe consolidar los procesos identificados en la ordenanza del PUGS.
Desarrollar resiliencia comunitaria ante los riesgos de desastres	A través de un trabajo articulado con las Juntas Parroquiales y otros actores del cantón, se debe Incrementar la habilidad de las comunidades para anticiparse y adaptarse a los riesgos, responder y recuperarse de los impactos de manera oportuna, a través de la sensibilización en riesgos, protección de derechos, organización y equipamiento comunitario.	-Conformación de comités comunitarios de gestión de riesgos. -Capacitaciones y equipamientos a los comités comunitarios conformados. -Crear redes entre los comités comunitarios.

Tabla 1. Acciones estratégicas para la reducción de riesgos.

La reducción de riesgos de desastres implica la generación de medidas estructurales y no estructurales que permitan reducir el posible impacto por la generación de un evento

peligroso. Es importante establecer que en este plan se han considerado las medidas no estructurales, como mecanismos de integración del Sistema Cantonal de Gestión de Riesgos, ya que las medidas estructurales deben articularse al PDOT, a la capacidad institucional y financiera del GADM.

Las acciones de reducción de riesgos del cantón Guamote deben estar enfocadas al fortalecimiento de la gobernanza del riesgo a través de la consolidación de un modelo cantonal que integre a todos los actores, y se transversalice de forma eficiente en todos los niveles del GADM en relación con las competencias exclusivas determinados en el artículo 140 del COOTAD. Para esto, es necesario contar con planes, normativas, regulaciones e instrumentos que permitan concretar objetivos desde cada uno de los actores del Sistema y a la vez fortalezcan las alianzas interinstitucionales e intersectoriales.

En este contexto se pueden definir 3 aspectos estratégicos que requiere desarrollar en el cantón Guamote:

1. Fortalecer la gestión institucional para la gestión de riesgos de desastres
2. Información y procesos de concientización;
3. Organización comunitaria

Fortalecer la gestión institucional para la gestión de riesgos de desastres

El plan de preparación y respuesta es un instrumento importante para fortalecer la protección de la población en caso de un evento adverso o peligroso. No obstante, se debe comenzar por fortalecer la institucionalidad para la gestión de riesgos de desastres. De acuerdo con el Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias en este proceso se deben priorizar 3 acciones:

- **Conformar el Sistema Cantonal de Gestión de Riesgos:** La articulación de todos los actores del territorio es importante está se debe establecer mediante ordenanza con la creación el sistema cantonal de gestión de riesgos, que se convierte estratégica y metodológicamente en el similar del sistema nacional descentralizado de gestión de riesgos. Este proceso busca establecer las responsabilidades y procesos de cada uno de los actores del cantón Guamote.
- **Fortalecer o conformar las Unidades de Gestión de Riesgos:** En el marco del fortalecimiento de la UGR se debe estructurar procesos en el marco de la capacidad financiera. Si bien es cierto el Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias determina que se requieren varios procesos y personal, se debe analizar la capacidad del GADM.

- **Construcción del Plan Estratégico Municipal de Gestión de Riesgos.** Ejecutar acciones estrategias que abarcan todas las fases de la Gestión de Riesgos de Desastres: De acuerdo al SNGRE se han establecido 19 acciones estratégicas en marco de las dimensiones de la gestión de riesgos

La articulación de los organismos que intervienen en gestión de riesgos en el país se da a través del Sistema Nacional Descentralizado de Gestión de Riesgos, el que se conforma, de acuerdo con el artículo 389 de la Constitución de Ecuador, por las unidades de gestión de riesgos de las instituciones públicas y privadas, a la vez que incorpora la participación ciudadana y a los diferentes actores que se relacionan y contribuyen con el tema. El Sistema Cantonal de Gestión de Riesgos es precisamente la articulación de actores que se relacionan y contribuyen con la gestión de riesgos, con roles establecidos y difundidos a través de instrumentos de planificación territorial y marcos normativos.

La gobernanza del riesgo incluye al Estado, pero lo trasciende, abarcando a todos los sectores de la sociedad, incluidos el sector privado y las organizaciones de la sociedad civil (PNUD, 2015).

Los actores del Sistema Cantonal de Gestión de Riesgos deben construir un proceso de gobernabilidad y gobernanza que permita la integración sistemática, sectorial y territorial de la gestión de riesgos, esto a su vez permitirá que se incluya en todas las políticas, planes y estrategias municipales y en todo nivel territorial, con el fin de dar una verdadera transversalización de la gestión de riesgos. Todos los actores del Sistema Cantonal de Gestión de Riesgos aportan en la consolidación de una estructura responsable que contribuya a crear un entorno en el que la gestión de riesgos pueda institucionalizarse y pueda ser transversal y fundamental para el desarrollo, para así construir comunidades y territorios resilientes.

Para hablar de esas comunidades y territorios resilientes, se debe fortalecer la idea de una gestión de riesgos capaz de transversalizarse y para ello se requiere un enfoque interdisciplinario, multisectorial y territorial que engloba los conocimientos, habilidades y recursos de los diferentes actores. Los actores cantonales deben estar definidos en instrumentos de planificación territorial y en marcos legales, que permitan claridad en los roles que tienen en la gestión de riesgos y el desarrollo cantonal. Para estas acciones se pueden priorizar mecanismos sin necesidad de un desbalance en el recursos y finanzas municipales, pues se trata de un proceso organizativo.

Información y procesos de concientización

La percepción del riesgo no es igual en ningún estrato de la sociedad está determinada por los conocimientos previos, el sistema de creencias y la cultura, por lo que se debe trabajar desde el conocimiento hasta la concientización, en la construcción de los planes comunitarios del cantón, se concluye que no existe un proceso de concientización e información adecuada en la gestión de riesgos, es por ello, que se deben desarrollar mecanismos Educumunicacionales hacia la población.

La comunicación es un área de conocimiento y de acción que debe estar presente en todos los procesos de la gestión del riesgo. La aplicación de una comunicación efectiva es imprescindible para obtener cambios en las actitudes, acciones y políticas. Si se quiere persuadir para cambiar hábitos, atraer la atención para apoyar acciones de incidencia, invitar a la participación, cambiar mentalidades para salvar vidas y aumentar la resiliencia de las personas, sus comunidades y medios de vida, la comunicación efectiva, como medio principal de cambio, debe estar siempre presente.

Por lo tanto, debe ser integrada en la implementación de acciones, proyectos, programas o planes de gestión del riesgo a lo largo de todo su ciclo, desde la identificación, hasta la implementación y la evaluación. En este contexto la comunicación debe considerarse desde las siguientes primicias:

- La comunicación juega un papel fundamental en la mejora de la comprensión de las necesidades de usuarios y beneficiarios de la gestión del riesgo y las autoridades, entidades especializadas y cooperantes que apoyan su desarrollo.
- La horizontalidad de la comunicación es la característica que más la diferencia de la información, pero para que aumente su eficacia tiene que haber información de calidad. La comunicación participativa se presenta como una oportunidad para abordar los problemas que plantean la gestión del riesgo de desastres y el aumento de la resiliencia.
- El sistema de organización permite considerar una red de información que transciende las estructuras organizativas de arriba hacia abajo y eso se debe construir y consolidar en todas las dimensiones de la gestión de riesgos.

Toda acción de comunicación tiene como contexto un entorno geográfico, histórico, social y cultural específico, por lo que se debe ocupar iconografía concordante con los pueblos y nacionalidades presentes en el territorio. La percepción del riesgo no es homogénea en la población. Por el contrario, está determinada por la experiencia histórica en relación con amenazas específicas y por la manera en que cada sociedad analiza los riesgos y los incorpora a su cultura.

También está condicionada por la vulnerabilidad de cada sector de población, ya que no todas las personas están expuestas a las mismas amenazas y, sobre todo, no tienen las mismas condiciones económicas, sociales, culturales y ambientales. Los problemas generales de la comunicación para la gestión del riesgo han sido analizados considerando los siguientes puntos:

- No todos los mensajes que se elaboran y difunden sobre gestión del riesgo son asimilados por la población a la cual se dirigen.
- La percepción del riesgo entre quienes toman decisiones aún está fragmentada y la comunicación entre actores no se concreta en relaciones fluidas de coordinación y acción conjunta.
- Las estrategias y medios de comunicación no han informado a tiempo, no han tenido objetivos claros y han generado confusiones, en los distintos niveles de la gestión de riesgos.

Organización comunitaria

El cantón cuenta con varios espacios organizativos, pero es fundamental fortalecerlos a través de la articulación de equipos promotores que conformen los comités comunitarios como base de participación ciudadana y gestión de riesgos. La comunidad como eje fundamental de la sociedad mantiene su relación con el Estado en la consecución y cumplimento de sus derechos, en este sentido su papel de base se fundamenta en la necesidad del cumplimiento de su rol protagónico.

La organización se encuentra presente en varios niveles en Guamote, siendo el más representativo a nivel cantonal el Parlamento Indígena, Comités barriales o comunitario, un comité de padres de familia, una junta de agua, la iglesia, todas estas son expresiones propias de la organización social que se encuentran presentes independientemente del desarrollo de la política pública y cubren en gran margen las aspiraciones concretas para las que fueron creadas. Una participación ciudadana efectiva y eficiente en gestión de riesgos busca como resultado la reducción de la vulnerabilidad, reducción y eliminación de conflictos y sostenibilidad de los procesos.

La respuesta ante emergencias y desastres

La respuesta ante emergencias y desastres no tiene una receta a seguir, se debe considerar siempre las particularidades de cada uno de los territorios donde se produce el evento

peligroso y la posible evolución del evento. Para que exista una respuesta adecuada, se deben considerar los siguientes aspectos desde el punto de vista teórico:

Acciones de Preparación

La preparación para la respuesta ante emergencias y desastres es fundamental. Ejecutadas las acciones que anteceden a este apartado, es decir realizadas las acciones de reducción de riesgos, se esperaría que los impactos de los eventos sean menores y que la respuesta represente esfuerzos mínimos, sin embargo, para que esto suceda de la manera deseada es necesario realizar de manera permanente acciones de preparación, la respuesta debe ser considerada como un proceso altamente planificado, a pesar de no poder predecir los femémonos se puede determinar escenarios y aumentar la preparación y planificación para hacerles frente, en este contexto las acciones mínimas son las siguientes:

- **Socialización e Implementación del Plan de Emergencia.**

Para el manejo de emergencias y desastres se requiere de la integración de las diferentes áreas y acciones descritas en el Plan Cantonal de Respuesta; las cuales para efectos de implementación deben ser socializadas entre las instituciones que integran el Sistema Municipal de Respuesta, con el fin de conocer las principales acciones y procedimientos que permitirán el cumplimiento de las responsabilidades, en función de las competencias institucionales.

- **Formación y Capacitación para la Respuesta.**

Se requiere contar con personal que tenga la capacidad y formación apropiada para el manejo de emergencias y desastres en función al plan cantonal de emergencia. La capacitación y formación debe incluir todo lo relacionado a la coordinación de la respuesta y deberá basarse en una planificación en base a la realidad y capacidades territoriales, buscando apoyos y alianzas interinstitucionales tanto del estado como de la cooperación internacional.

Es importante en este punto tomar en cuenta la rotación de personal en las distintas instituciones tanto municipales como del estado y otras organizaciones, por lo que estos procesos deben ser cíclicos y permanentes.

- **Simulaciones y Simulacros**

Se debe realizar al menos una vez cada año, de manera planificada y consensuada con los actores cantonales, ejercicios de simulación y simulacro que pongan a prueba los planes

sectoriales y territoriales para la respuesta ante emergencias y desastres. El diseño y planificación de estos ejercicios deben basarse en la realidad territorial, en el plan cantonal de emergencia y en los escenarios de riesgos recurrentes de este documento.

- **Generación de conocimiento para la toma de decisiones**

Se debe mantener un monitoreo adecuado e integrado con los actores cantonales, provinciales y nacionales sobre las amenazas que se puedan presentar en el cantón, con mecanismos de alerta temprana, esto significa monitorear amenazas, recolectar información, actualizarla de forma permanente, preparar informes y posibles escenarios y un seguimiento permanente. Una vez ocurrido un evento, se debe mantener un monitoreo sobre las zonas de afectación que permita una toma de decisiones adecuada y oportuna. Para esto, los mecanismos deben estar previamente identificados y acordados entre las instituciones responsables del monitoreo y los tomadores de decisión (Plenaria del COE-M).

- **Construcción de Escenarios de Riesgo y Afectación**

Los escenarios de riesgos y afectación son dinámicos en función a los procesos de desarrollo territorial, por lo que este componente debe ser revisado y actualizado de manera permanente con integración de nuevos elementos que se puedan generar o identificar en la dinámica del territorio.

- **Sistemas de alerta temprana**

En base a las capacidades territoriales se debe analizar la pertinencia y necesidad de implementación de sistemas de alerta temprana para los eventos que pudieran presentarse en el cantón. El componente de conocimiento comunitario dentro de los sistemas de alerta temprana es de gran importancia y sobre lo cual debe establecerse estrategias permanentes, así mismo se debe enfatizar en el soporte de información para la toma de decisiones y programación de la respuesta.

- **Gestión de la información en emergencias**

Se debe mantener actualizada la base de conocimiento del cantón, sobre las amenazas presentes y futuras, disponer de información sobre la evolución de eventos. Esto debe realizarse de manera permanente, a pesar de no existir una condición de emergencia en el cantón.

La coordinación interinstitucional para la respuesta (COE-M)

El manual del COE establece las acciones que deben ejecutar las instituciones integrantes del Comité de Operaciones de Emergencia en los niveles nacional, provincial,

cantonal/metropolitano, así como en las Comisiones Parroquiales ante Emergencias para el cumplimiento de sus funciones. (Secretaría de Gestión de Riesgos, 2017).

Para el cantón Guamote, se establece el siguiente esquema de coordinación para la preparación y respuesta ante emergencias:

Actor cantonal	Actuación en el COE	Función
Alcalde / Alcaldesa	Toma de decisiones	Preside el COE-Municipal
Asesoría Jurídica	Toma de decisiones	Asesora al COE en la toma de decisiones en base al marco legal.
Responsable de la UGR	Toma de decisiones	Secretaría del COE
Unidad de Agua Potable	Toma de decisiones	Responsable del sector Agua en emergencias
Delegado del MSP	Toma de decisiones	Responsable del sector Salud en emergencias
Dirección de Obras Públicas	Toma de decisiones	Responsable del mantenimiento de servicios esenciales durante la emergencia.
Dirección de Desarrollo Económico, Social e Intercultural	Toma de decisiones	Responsable de procesos de protección integral y asistencia humanitaria a la población afectada.
Dirección Administrativa	Toma de decisiones	Movilización de recursos necesarios para la atención de la emergencia.
Jefe Político del Cantón Guamote	Toma de decisiones	Articulación política para la seguridad del cantón.
Jefe del Cuerpo de Bomberos del cantón Guamote	Toma de decisiones	Articulación de las acciones operativas de respuesta en el cantón.

Tabla 2.Esquema de coordinación

El presidente del COE Municipal podrá incluir e invitar a otros actores que se consideren relevantes para la atención de la emergencia.

Todos los integrantes del Comité de Operaciones de Emergencia Municipal/Metropolitano deben ser delegados de manera oficial y de forma permanente por cada una de las máximas autoridades de sus instituciones, que deberá oficializarse de manera anual.

Así mismo, el alcalde o alcaldesa debe presentar, de forma anual, la estructura del COE-M al Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias para su validación y registro.

Gestión de información: El alcalde o alcaldesa nombrará al área responsable de esta tarea, debe ser un trabajo articulado entre las direcciones de tecnologías quien tendrá el compromiso de sistematizar, recibir y entregar información que se genere, la información se entregará principalmente al Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias y a la Unidad de Comunicación para su gestión y difusión oportuna.

Sobre la evaluación de daños y análisis de necesidades

La Evaluación Inicial de Necesidades por Eventos Peligrosos, es en esencia, una herramienta clave y decisiva en el proceso de activación de la primera respuesta, y de la misma manera, es la base de todos los demás procedimientos posteriores que implican una efectividad en la atención que se brinda a los afectados; que dependen, en gran parte, de una evaluación pertinente y precisa.[2]

Se deben establecer los siguientes elementos a fin de realizar una adecuada evaluación:

- **Coordinación Operativa**

El levantamiento de información, y una evaluación inicial rápida, constituyen una etapa fundamental, en el desarrollo de las acciones de respuesta y atención Integral a la población. Su puesta en marcha está determinada por los flujos de comunicación e información entre los distintos actores del cantón y organismos que de manera concurrente y subsidiaria apoyan en el proceso de respuesta.

Para que esto suceda de manera apropiada es necesario una coordinación previa y acordar con los mecanismos y medios a ser utilizados para los procesos de evaluación inicial de necesidades (EVIN).

Esta coordinación operativa debe incluir la recolección, organización de datos, procesamiento y producción de la información necesaria hasta llegar a quienes tienen la responsabilidad de tomar decisiones.

- **Equipo Evaluador**

La composición del equipo dependerá del tipo de evento y la magnitud del mismo. En principio se ha visto conveniente que las evaluaciones se las haga en parejas, cuidando las normas de seguridad operativa en terreno; y en el mejor de los casos: hombre y mujer, con el fin de precautelar contextos de protección al momento de realizar la encuesta.[3]

Es muy conveniente que el equipo se auxilie con personal de la zona con buen conocimiento del área, para la organización de las rutas y los tiempos de evaluación.

Este equipo debe estar previamente capacitado en el proceso de evaluación, el contenido del formulario y su alcance, a fin de garantizar un adecuado levantamiento de información.

[2] SNGRE (2018). Metodología de Evaluación Inicial de Necesidades por Eventos Peligrosos, Quito. Ecuador.
[3] SNGRE (2018). Metodología de Evaluación Inicial de Necesidades por Eventos Peligrosos, Quito. Ecuador.

El equipo evaluador debe estar conformado por los actores del sistema y organizados en función de los lineamientos de ente rector de la gestión de riesgos de desastres.

- **Líder del Equipo**

En el cantón Guamote el proceso de evaluación será liderado por la Unidad de Gestión de Riesgos, quien coordinará con los distintos actores en el territorio para un proceso organizado y no duplicar esfuerzos en el levantamiento de información.

- **Preparación de la Evaluación**

Quien lidere el equipo evaluador, identificará claramente el área que requiere ser evaluada y organizará el proceso de recolección de información, brindando información clara sobre el contexto, sobre el formulario, métodos de recolección, responsabilidades individuales en el equipo evaluador, recursos disponibles, normas de seguridad, tiempos sobre el terreno, entre otros elementos importantes.

- **Formulario de evaluación en la herramienta Kobotoolbox**

A fin de garantizar una oportuna información para la toma de decisiones y un eficiente proceso de recolección de datos se realizará el EVIN con el siguiente formulario:

https://ee.kobotoolbox.org/x/qivdJinX

Los datos serán gestionados por la Unidad de Gestión de Riesgos y serán compartidos con las instancias municipales y otras instituciones participantes a fin de que se pueda actuar en función a las competencias legales y las responsabilidades dadas en el presente plan.

En función a las condiciones y características de la situación de emergencia, se podrá utilizar otros medios y recursos disponibles para el proceso de evaluación, considerando los lineamientos del ente rector de la gestión de riesgos en el país.

Protocolos de intervención en caso de emergencias

Estos protocolos serán aplicados en caso de ocurrencia de algún evento peligroso en el cantón Guamote, en base a las responsabilidades de cada actor, considerado en el presente plan:

1. Activación del plan	
Responsable	Unidad de Riesgos y Seguridad Ciudadana
Participantes	Asesoría Jurídica y Asesores de Alcaldía

- Recibe la información pertinente sobre los posibles eventos en desarrollo.
- Información que debe ser recibida por la UGR evaluada y emitida a los espacios correspondientes, debe medir la probabilidad del impacto.
- Verifica y transmite la información a los organismos de socorro y demás integrantes del comité de operaciones de emergencia según la intensidad del evento.
- Dependiendo de la intensidad del evento, activa las demás áreas del municipio, si el evento es de corto plazo.
- Si el evento lo amerita, convoca a reunión del comité de operaciones de emergencia.
- Se realiza monitoreo del evento y posibles escenarios de riesgo predominantes o probables en el municipio.
- Se realizan reuniones con Alcalde, Asesores y otras direcciones, con el ánimo de tener un buen seguimiento a la situación que se está desarrollando.
- Coordina las acciones de evaluación inicial de necesidades.
- Coordina las acciones de primera respuesta con organismos locales de socorro.
- En caso de incidentes que no requieran una intervención directa de instancias municipales, solo será informativo para la Alcaldía.

2. Activación y difusión de alertas y alarmas	
Responsable	Unidad de Gestión de Riesgos
Participantes	Unidad de Comunicación / Parlamento Indígena de Guamote

- Se recibe y confirma la notificación de algún tipo de evento en un lugar específico del cantón, se activa a personal de los Bomberos o Policía Nacional para verificar el incidente, se evalúa el impacto del evento y el área que se encuentra implicada en el evento, si es del caso se activan otros recursos o áreas de municipio necesarias.
- Si otra institución o GAD Parroquial recibe la información, notifica de manera inmediata a la Unidad de Gestión de Riesgos.
- El nivel de impacto del evento (1-5) será catalogado por el Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias en función a los instrumentos normativos.
- El nivel de alerta del evento (roja, amarilla, verde), será catalogado por el Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias en función a los instrumentos normativos.
- El responsable de la Unidad de Gestión de Riesgos notifica del evento a la Coordinación Zonal 3 del SNGRE.
- El responsable de la Unidad de Gestión de Riesgos activará de manera secuencial el Plan Cantonal de Emergencia, de acuerdo con lo establecido de manera previa en este.
- El responsable de la Unidad de Gestión de Riesgos mantendrá comunicación permanente con el GAD Parroquial donde haya ocurrido el evento.

- Los boletines emitidos por instituciones técnicas tales como SNGRE, Instituto Geofísico, INHAMI, entre otras, serán difundidas oportunamente por parte de la Unidad de Comunicación y por el Parlamento Indígena de Guamote.
- Se evalúa la dinámica del evento y su posible escenario.

3. Evaluación Preliminar	
Responsable	Unidad de Gestión de Riesgos
Participantes	Cuerpo de Bomberos / MAG / Cruz Roja Ecuatoriana / MSP / Las demás instituciones que determine el COE-M.

- Dependiendo el nivel de la emergencia notificará a las instancias correspondientes (Alcaldía, SNGRE).
- Se inicia la evaluación preliminar, definiendo las necesidades de intervención, coordinando con las instituciones presentes en el territorio.
- Cuando se hace presente en el lugar del evento, la Unidad de Gestión de Riesgos y las demás entidades de socorro, realizan una revisión general de la (s) zona (s) de impacto y se definen las estrategias de respuesta.
- Se activan las áreas de coordinación técnica y operativa, realizándole seguimiento y monitoreo permanente a la zona impactada, efectos secundarios o desencadenados, evacuación de la población en zonas de riesgo, aislamiento y señalización de la zona.
- Controlar el ingreso de personas y entidades al área de afectación, especialmente aquellas que no tienen ninguna función en la operación de respuesta.
- Desarrollar la evaluación teniendo en cuenta el manual EVIN del SNGRE.
- Si la emergencia es catalogada como nivel 4 o 5 y las áreas de afectación son en diferentes sitios del cantón, tanto del área urbana como rural, se realiza la evaluación preliminar de acuerdo con lo establecido en el presente plan. Esto es, a través del formulario EVIN en Kobotoolbox.
- La información recolectada en la evaluación preliminar se presenta al COE Municipal.
- Se presentan las necesidades y se trabaja en la determinación de acciones a través de protocolos y el Plan de acción humanitario.
- Se deben evaluar los recursos existentes dentro del GADM y los actores del Sistema Cantonal.
- Se revisa el plan cantonal y los protocolos existentes.

4. Alcalde

- Solicite al responsable de la Unidad de Gestión de Riesgos (UGR) información detallada del evento.
- Confirme de manera directa o si es necesario por intermedio del responsable de la UGR, organismos de socorro, autoridades técnicas, comunidades, bomberos, policía, etc., la

ocurrencia de la emergencia, precisando tipo de evento, lugar, necesidades, afectación, prioridades de la atención.

- Después de haber confirmado la información establezca comunicación permanente con el responsable de la UGR.
- Verifique la activación del plan de emergencia.
- Solicite al responsable de la UGR los principales detalles del proceso de respuesta, según el escenario de afectación.
- Defina los aspectos administrativos como la activación del COE.
- Solicítele al responsable de la UGR, dé aviso a la Coordinación Zonal 3 del SNGRE sobre el evento ocurrido y brinde el mayor nivel de información disponible.
- Preséntese de manera inmediata o en el menor tiempo posible en el COE.
- Solicite a sus asesores que establezca un sistema de comunicación interno del GAD y coordine con las Direcciones Municipales las acciones correspondientes.
- Establezca su vocería municipal, apóyese en la Unidad de Comunicación.
- La comunicación que se establece entre el SNGRE, el alcalde y COE Municipal debe ser fluida, precisa y permanente.
- Asegúrese que el COE ha comenzado a sesionar y que existe la claridad frente a las prioridades y responsabilidades según el Plan Cantonal de Emergencia.
- Actualice la información básica de la emergencia, con el apoyo del responsable de la UGR y el COE, evalúe la verdadera capacidad de respuesta del cantón e indique sobre la gravedad de la emergencia.
- Informe sobre los resultados de estas evaluaciones a las instancias provinciales de ser necesario.
- Llame al Gobernador y dele a conocer sobre la gravedad del evento.
- Solicítele las apreciaciones y las recomendaciones de manejo provincial o nacional al Gobernador y/o presidente del COE Provincial.
- En coordinación con las autoridades del Comité de Operaciones de Emergencias, revise los planes de atención de la emergencia específicos por áreas funcionales.
- Defina con las autoridades provinciales o el COE Provincial y con el responsable de la UGR, el Plan específico para el manejo de la emergencia a nivel local.
- Si es necesario realice la declaratoria de emergencia.

5. Comité de Operaciones de Emergencia (COE)

- De manera posterior o anticipada al proceso de alerta, las instituciones se reúnen en el menor tiempo posible, en el lugar indicado para el funcionamiento del COE, previa verificación de que el sitio es seguro y se encuentren los elementos esenciales para el desarrollo de las operaciones.
- Se activa de manera simultánea las áreas de coordinación técnica y operativa del GAD y demás instituciones del Sistema Cantonal de Gestión de Riesgos.

- Para emergencias nivel 1 y 2, el PMU reemplaza el COE y en la misma zona afectada se realiza la coordinación de todos los aspectos de la respuesta.
- En las emergencias nivel 3 y 4, para efectos de manejo de la operación y la optimización, la coordinación logística y la información, funcionarán como una sola área y las diferentes instituciones que integran el COE coordinarán de manera unificada aspectos de la atención, de acuerdo al impacto y al volumen de información y la disposición de personal idóneo.
- La Unidad de Comunicación del GAD establece los canales de comunicación con los PMU establecidos para la transmisión desde y hacia el COE y coordinación logística de la operación de respuesta.
- Cuando las informaciones lleguen al COE a través de canales de comunicación alternos, siempre se trasladarán a la Unidad de Comunicación del GAD para su respectiva verificación, con lo cual se evita que se adelanten acciones al margen de la coordinación del COE.
- Las condiciones de la emergencia determinarán la necesidad de activar las distintas áreas del GAD con sus respectivas Unidades.
- Al activarse las distintas áreas del GAD, la coordinación operativa la encabeza la Alcaldía y el responsable de la UGR. La Alcaldía asumirá con el apoyo de la Unidad de Comunicación, el manejo de los medios de comunicación.
- Cada área del COE tiene responsabilidades específicas y estará bajo su dominio el procesamiento de la información que provenga de la zona de impacto y su remisión a las instancias correspondientes para efectos de información o gestión.
- La Unidad de Asesoría Jurídica integrará toda la información que es recolectada mediante las reuniones del COE. En cada reunión se elabora un acta, en el formato establecido en el Manual del COE.
- Las mesas y grupos técnicos elaboran los protocolos de acuerdo a las necesidades de la emergencia revisando su existencia previa, para la presentación y aprobación en la plenaria del COE.

6. Dirección de Obras Públicas

- Realiza el reconocimiento de la zona afectada y establece la funcionalidad de las vías que permiten el ingreso y salida de ella.
- Determina alternativas de desplazamiento a los organismos de socorro, en los casos que las vías se encuentren obstruidas o congestionadas por el tráfico vehicular.
- Realiza el control del flujo vehicular y establece un plan de contingencia para la circulación de automotores en el perímetro de la zona afectada.
- Establece una o varias rutas para el tránsito de vehículos de emergencia desde y hacia la zona de impacto.
- Gestiona la disposición de maquinaria pesada para la remoción de escombros que se encuentren obstruyendo vías principales y/o estratégicas para el desarrollo de las operaciones.

- Establece planes en toda la ciudad, para habilitar rutas alternas que permitan descongestionar las vías estratégicas para la respuesta.
- Establece las señalizaciones correspondientes sobre las vías e informa cuando sea posible a través de los medios de comunicación, las recomendaciones generales y las modificaciones en el sentido de las vías.
- Remite permanentemente al COE, la cartografía vial con los diferentes cambios en rutas y direcciones de las vías.
- Coordina permanentemente con la Unidad de Transporte Terrestres, Tránsito y Seguridad Vial.

7. Dirección Administrativa

- Una vez se haya instalado el COE, la Dirección Administrativa se activa para recibir toda la información relacionada con la disposición de recursos para la operación de respuesta.
- Al igual que la Unidad de Comunicación, la Dirección Administrativa está en enlace con todos los PMU, a fin de consolidar las siguientes informaciones en relación con las áreas funcionales en operación:
  - Equipos, maquinaria, elementos, recurso humano y transporte disponible en las zonas afectadas.
  - Disponibilidad de alimentos y áreas de descanso para los grupos de respuesta.
  - Disponibilidad de personal para relevos en los frentes de operación o áreas de trabajo.
  - Requerimientos de los grupos de respuesta para la operación.
  - En relación con la población afectada en el evento, de conformidad con las evaluaciones realizadas en la zona de impacto:
    - Disponibilidad de ayuda humanitaria para la población afectada.
    - Disponibilidad de áreas o sitios adecuados para el alojamiento temporal de personas.
    - Disponibilidad de transportes para el traslado de ayudas hacia las comunidades.
    - Necesidades básicas de la población. Requerimientos de trámite a corto, mediano y largo plazo.
- De acuerdo con el diagnóstico de cada PMU, se definen las necesidades básicas y de consecución a corto plazo según el momento de la operación de respuesta.
- La Dirección Administrativa internamente define la prioridad para el envío de los recursos disponibles en los respectivos centros de acopio y bodegas.
- Cuando se supere la capacidad disponible, se coordina con la Unidad de Bienes y la Unidad de Compras Públicas a fin de gestionar los recursos faltantes.
- La Dirección Administrativa tendrá a disposición el inventario de recursos de todas las instituciones del COE Municipal de conformidad con la magnitud del evento, establece la necesidad de solicitar apoyo del COE Provincial u otras organizaciones externas.

- Realiza las gestiones de apoyo logístico con las Fuerzas Armadas (GT1 – del COE), siempre con la participación de la UGR, para la consecución de elementos que permitan facilitar el trabajo de las áreas funcionales o para el suministro de ayuda a la comunidad afectada.
- En emergencias nivel 4 y 5, coordina con el SNGRE la distribución por prioridad de los elementos que sean remitidos para la ayuda a la población afectada.
- Elabora informes de la logística en operaciones y remite al COE Municipal, a fin de realizar el análisis de necesidades conjuntamente.

8. Cuerpo de Bomberos

- En la evaluación preliminar de la zona, realizada por los organismos de socorro y seguridad, identifican como acción prioritaria las áreas donde existen posibles personas atrapadas y/o lesionadas.
- Define recursos humanos y en equipo disponibles y establece su área de intervención por orden de prioridad.
- Conforma varios grupos de trabajo de acuerdo a la capacidad logística y de recurso humano.
- Realiza un triage preliminar, suministra los primeros auxilios a las personas lesionadas que se encuentren dentro del perímetro definido y procede a su estabilización o traslado inmediato.
- Si existen riesgos secundarios inherentes al evento, retira a los pacientes a un lugar seguro y luego se practican los primeros auxilios.
- Realiza maniobras de rescate en el caso de personas atrapadas, disponiendo de los equipos especializados para este tipo de operaciones.
- El número de personas lesionadas y atrapadas determina la cantidad de ambulancias o vehículos de transporte que son necesarios para el traslado de los pacientes a los centros asistenciales; se coordinará con el Ecu911 la gestión para la movilización de las ambulancias que sean requeridas.
- En emergencias nivel 4 y 5, se definirán Áreas de Concentración de Víctimas (ACV), donde un equipo médico recibe a los heridos, brinda atención pre hospitalaria, realiza el triage y transporta a los pacientes a los centros asistenciales que cuenten con la capacidad para su debida atención y tratamiento.
- Todos los pacientes que sean atendidos en la zona de impacto serán registrados por las entidades que los atienden y trasmitirán las respectivas informaciones al PMU, para efectos de coordinación con el Ministerio de Salud Pública.
- Los grupos de búsqueda y rescate realizan la recuperación de personas fallecidas y entregan los cuerpos a los organismos encargados del levantamiento, a fin de realizar los procedimientos correspondientes.
- Cuando el área de afectación es amplia, emergencias nivel 4 y 5; se elevarán las solicitudes al COE Municipal, para la gestión de apoyo externo y para la correcta canalización de los grupos a las áreas que requieren prioridad de intervención.

- Todas las actividades de salvamento deben contar con las medidas de seguridad correspondientes para garantizar la integridad física y emocional de los grupos en operación de respuesta.
- En búsqueda y rescate y atención pre hospitalaria básica, existen procedimientos operativos estandarizados e institucionales, que serán aplicados en la atención del evento, conservando la unidad de criterio y la uniformidad en la actuación.
- El Cuerpo de Bomberos podrá coordinar de manera directa con su Zona Bomberil, en caso de ser necesario.

9. Dirección Distrital de Salud
▪ El plan específico de emergencias del MSP se activa funcional y operativamente desde el momento que se establece la alerta y/o cuando se ha confirmado la ocurrencia de un evento con afectación sobre las personas. ▪ Cada centro asistencial, dispondrá de un plan interno para responder ante la llegada intermitente o masiva de cierto número de lesionados, de acuerdo a la intensidad de la emergencia. ▪ Establece una línea directa de comunicación entre el Área de Concentración de Victimas (ACV), en caso de haberse instalado y el centro asistencial, a fin de advertir sobre la remisión de pacientes, el volumen de lesionados, las principales causas de lesión y los procedimientos de manejo y estabilización. ▪ Cuando la emergencia supere las capacidades locales, el MSP dispondrá de las alternativas más viables para el traslado de pacientes y su correspondiente atención en centros asistenciales alternos, dentro de la provincia o fuera de la misma. ▪ Establece un plan interno para la gestión y suministro de insumos médicos requeridos en el proceso de atención. ▪ En todos los casos, lleva el registro de los pacientes atendidos, dados de alta y remitidos a otros centros de atención. ▪ Establece internamente un centro de información, para el manejo de los datos correspondientes a la atención y traslado de pacientes. ▪ Realiza el enlace con la Fiscalía para el levantamiento personas fallecidas de los centros asistenciales, en caso de ser necesario. ▪ Identificar las posibles afectaciones en salud y su tendencia después del evento. ▪ Establecer la cobertura en vacunación al momento de la emergencia. ▪ Implementar actividades para control de vectores. ▪ Promover las normas de higiene en la población afectada. ▪ Otras que el COE determine.

10. Unidad de Agua Potable y Alcantarillado
▪ Verificar condiciones y disponibilidad de agua segura.

- Verificar la calidad del agua para consumo.
- Verificar y asesorar el proceso de eliminación de excretas de la comunidad afectada.
- Asesorar el proceso para el manejo de residuos sólidos.
- Identificar riesgos de contaminación ambiental asociados al evento ocurrido.
- Coordinar la disposición final de residuos y escombros derivados de la emergencia.
- Determinar las necesidades y brechas existentes.
- Otras que el COE determine.

11. Ministerio de Agricultura y Ganadería
▪ Coordinación en el COE Municipal para la atención a la población afectada en cuanto a la agricultura y ganadería. ▪ Participa en el proceso de evaluación inicial de necesidades. ▪ Rescate de los animales en las áreas afectadas de la emergencia en caso de ser necesario. ▪ Atención veterinaria de los animales afectados. ▪ Censo de animales atendidos, vivos y fallecidos. ▪ Determinación final para el destino de los cuerpos de los animales fallecidos. ▪ Establecer un lugar para la recuperación de los animales atendidos. ▪ Establecer puntos de información e identificación (por medio de las fotografías) durante y después de la emergencia con el fin de encontrar los dueños de los animales. ▪ Establecer planes de recuperación de las zonas agrícolas afectadas. ▪ Otras que el COE determine.

12. Manejo de Cadáveres (Fiscalía)
▪ Establece el número aproximado de personas fallecidas actual y proyectado para identificar necesidades. ▪ Notifica a Centro Forense de la ocurrencia del hecho, informando naturaleza, locación exacta del evento, rutas de acceso, entidades que están a cargo, hora de ocurrencia del hecho y posibles situaciones que pongan en peligro la seguridad del grupo. ▪ Conforma el equipo de manejo de cadáveres en la zona del impacto ▪ Determina un responsable de información a familiares. ▪ Coordina con las entidades locales la consecución de uno o varios lugares que puedan acondicionarse como sitios de acopio provisional de cadáveres, al igual que la disposición de los cuerpos, almacenamiento y conservación de los mismos. ▪ Coordina las necesidades de apoyo logístico: transporte de personal, transporte de cuerpos, seguridad del personal, suministros, alojamiento y alimentación, etc. ▪ Realiza las acciones propias del manejo de cadáveres (levantamiento, recopilación de la información, identificación, registro, entrega de informes, notificaciones). ▪ Elabora informes para su remisión al COE.

13. Unidad de Ambiente, áridos y Pétreos
▪ Coordina con las autoridades municipales y el Ministerio de Ambiente, los lugares de disposición final de los materiales. ▪ Define los parámetros técnicos necesarios para la disposición final de escombros y lleva a cabo las labores de adecuación de terrenos. ▪ Establece las fuentes de agua ▪ Protección de fuentes agua ▪ Otras que el COE determine.

14. Empresa Eléctrica Riobamba
▪ La Empresa Eléctrica dispondrán de planes de contingencia especiales para la evaluación de las redes y la reparación de los daños post-evento. ▪ Con el apoyo de las entidades operativas, determinan los sitios relacionados con la operación, que requieren tener disposición del servicio eléctrico en el menor tiempo posible. ▪ Establece equipos de evaluación de las redes e identifica áreas críticas donde sea necesario realizar una rápida intervención. ▪ Con el apoyo del COE Municipal, inspecciona las instalaciones e infraestructuras asociadas a las redes, tales como tanques de almacenamiento de agua, sub¬ estaciones eléctricas, etc. ▪ Coordina los apoyos logísticos y la gestión de los recursos necesarios para la recuperación de las redes. ▪ Apoya las demás áreas funcionales, garantizando la prestación de los servicios en los puntos de acción operativa: COE, PMU, alojamientos temporales. ▪ Implementan los planes de recuperación de las redes para el retorno a la normalidad en los servicios, en el menor tiempo posible. ▪ Elabora informes de evaluación generales y detallados y apoyarán a la Unidad de Comunicación del GAD en la elaboración de comunicados a la población, informando sobre las condiciones de prestación de los servicios. ▪ Remite los informes al COE. ▪ Otras que el COE determine.

15. Alojamientos Temporales Dirección de Desarrollo Local
▪ La Dirección de Desarrollo Local, coordinará un equipo interinstitucional para la coordinación de alojamientos temporales (MTT-4 del COE) integrado por: Unidad de Gestión de Riesgos, Dirección Financiera, Junta Cantonal de Derechos de Guamote, MSP y SNGRE.

- De acuerdo a los censos elaborados, identifica el número de familias afectadas que requieren alojamiento temporal.
- Promueve el alojamiento de personas en familias acogientes.
- Determina con anticipación, las zonas más adecuadas para la ubicación de alojamientos temporales.
- Confirma con las entidades prestadoras de servicios públicos, la disposición de redes y sus posibilidades de adecuación a los sectores definidos.
- Establece las necesidades de elementos para la construcción de los alojamientos y gestiona la obtención de los mismos.
- Facilita el traslado de las familias a los alojamientos temporales, previa verificación de los censos.
- Determina necesidades básicas de la población y cuando se ha superado la capacidad de respuesta local, gestiona con el COE, el suministro de alimentos y menaje básico.
- Entrega las dotaciones a las familias damnificadas y conforma las comisiones internas del alojamiento temporal, con el apoyo del SNGRE.
- Establece el manual de convivencia en alojamientos temporales e inicia el trabajo comunitario con la población afectada.
- Establece planes con la comunidad para el manejo de los servicios públicos, el uso de áreas comunes y el manejo de residuos sólidos.
- Desarrolla programas de prevención de violencia y establece normas de seguridad al interior y exterior del alojamiento temporal.
- Establece un plan interno de seguridad para el control de posibles situaciones de orden público dentro y fuera de los alojamientos.
- Evalúa permanentemente la situación interna de los alojamientos en torno a: Condiciones de salud, calidad de alimentos y agua; cantidad y necesidades en alimentos, suministros médicos y otros aspectos de trámite interno con la comunidad.
- Elabora informes específicos por áreas funcionales respecto a las acciones adelantadas, las necesidades identificadas y los procesos de adaptación a las condiciones de habitabilidad.
- Otras que determine el COE.

16. Parlamento Indígena – Participación Ciudadana

- Establece comunicación con las poblaciones afectadas e identifica líderes y personas de reconocimiento y aceptación en la comunidad.
- Identifica a los comités comunitarios de gestión de riesgos.
- Define interlocutores y canales de comunicación para informar a la comunidad respecto a las decisiones que sean tomadas en la atención y recuperación de la zona afectada.
- Realiza el acompañamiento de las comunidades en los procesos de recuperación.
- Integra funcionalmente los procesos de evaluación, censos a la población, ayuda humanitaria, alojamientos temporales, saneamiento ambiental y atención psico-social.

- Identifica factores desestabilizadores del orden y la convivencia en los sitios de uso colectivo, promoviendo la resolución de conflictos y la aceptación de normas para el bienestar comunitario.
- Genera vínculos institucionales con la comunidad y propicia el diálogo y la concertación frente a la toma de decisiones.
- Diseña e implementa planes de rehabilitación psico-social y promueve el desarrollo de actividades proactivas por parte de las comunidades, para facilitar el retorno a la normalidad.
- Orienta las comunidades respecto a las actuaciones y procedimientos a seguir en el proceso de atención y recuperación.
- Otras que determine el COE.

17. Unidad de Asesoría Jurídica

- Garantizar que las operaciones y actuaciones administrativas que se realicen durante la fase de respuesta a la emergencia y recuperación de esta; estén respaldadas por el marco jurídico adecuado.
- Garantizar que las actuaciones administrativas que se realicen durante la fase de respuesta y recuperación de la emergencia estén respaldadas por el marco económico, presupuestal y financiero adecuado.
- Planificar y optimizar las operaciones de cooperación del sistema nacional descentralizado de gestión de riesgos, agencias o gobiernos internacionales, de acuerdo con el panorama general de daños y en coordinación con el SNGRE.
- Garantizar las gestiones necesarias para que las Notarías, Catastro, Registro Civil, CONADIS y otras entidades competentes realicen las campañas necesarias en los alojamientos temporales o sitios designados, para que la comunidad pueda obtener los documentos perdidos y que son de vital importancia para su reintegración social.
- Intervenir ante corporaciones financieras o bancarias para que se puedan buscar herramientas o mecanismos que permitan congelar las deudas, de los damnificados, por un tiempo provisional y se pueda dar las luces de solución a los problemas generados por la emergencia en la comunidad afectada
- Actuar en calidad de secretario/a del COE Municipal.

18. Unidad Obras Públicas

- Coordina logísticamente la disposición de maquinaria y equipos para la demolición de estructuras y la remoción de escombros.
- Establece un plan de prioridades de intervención, teniendo en cuenta la necesidad de habilitar vías y despejar áreas que sean de interés operativo.

- Realiza los operativos de demolición de estructuras, de conformidad con las evaluaciones realizadas por equipos especializados de estructuras, dando siempre prioridad a las edificaciones que representen peligro para la comunidad o para otras estructuras que se encuentren en buen estado.
- Aplica los procedimientos de seguridad para la demolición controlada de estructuras. De ser necesario se solicitará apoyo a Fuerzas Armadas.
- Coordina el cerramiento de las zonas donde se lleven a cabo los procesos de demolición, evitando el ingreso de personas o el tránsito de vehículos por el sector.
- Coordina con la Unidad de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, las rutas de ingreso y salida de maquinaria pesada, y las rutas para el traslado de escombros hasta el sitio definido como escombrera.
- Elabora los informes respectivos de demolición con las novedades presentadas en el proceso, teniendo en cuenta los aspectos técnicos y jurídicos que se deben considerar para la demolición de estructuras.
- Coordina logísticamente la disposición de maquinaria y equipos para la demolición de estructuras y la remoción de escombros.
- Otras que el COE determine.

Cadena de llamadas

Una vez que el Alcalde/Alcaldesa con la asesoría técnica de la Unidad de Gestión de Riesgos determine la necesidad de la activación de la respuesta, es necesario establecer la cadena de llamada que iniciará por cualquier medio de comunicación, ya sea llamada telefónica, medios electrónicos, radio o cualquier otro medio que garantice que el mensaje llegue a los involucrados y se dirijan a la convocatoria.

Esta cadena de llamada, iniciará por el Alcalde/Alcaldesa al personal que forma parte de los procesos habilitantes de apoyo y habilitantes de asesoría (Administrativos) que son servidores claves para la respuesta ante emergencias o desastres y al personal de los procesos agregadores de valor (Técnico) que son las dependencias del GADM Guamote que realizan las acciones en base a su competencia y determinan el nivel de actuación para superar la crisis, la misma que podrá involucrar al personal de las entidades adscritas desconcentrados (operativo) que son las instituciones con administración independiente al municipio que pueden brindar un contingente operativo para la respuesta.[4]

La cadena de llamadas en caso de emergencias en el cantón Guamote se encuentra definido de la siguiente manera:

[4] El alcalde/alcaldesa tendrá la potestad de activar a más direcciones municipales o entidades adscritas que crea pertinente para la atención de la crisis.

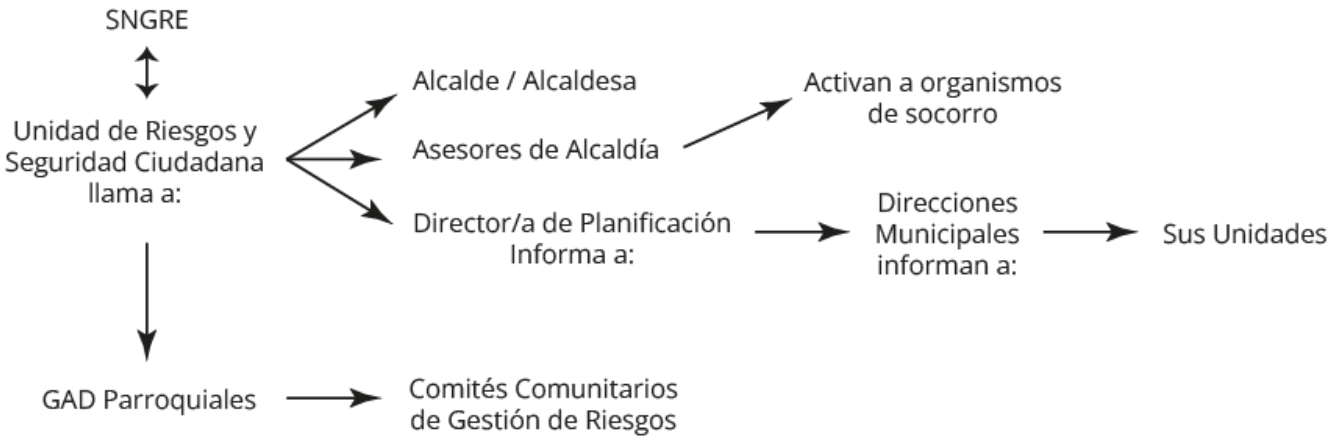

Ilustración 1. Cadena de llamadas

Inventario de recursos cantonales para la respuesta

Este componente del plan cantonal de emergencia está relacionado con el registro cantonal de recursos, capacidades y medios existentes y disponibles para la respuesta a emergencias / desastres. Propone una actualización permanente de bases de datos y gestión de información de recursos cantonales. Tiene una relación directa con la acción humanitaria. Este componente debe permanecer activo a pesar de no existir una condición de emergencia, considerando los niveles territoriales y sectoriales en todo el cantón, debiendo implementarse las acciones establecidas en el siguiente cuadro:

ACCIONES	PRODUCTOS	RESPONSABLES
Elaboración y revisión de herramientas para el registro y consolidación de la información de capacidades y recursos para la respuesta en el cantón.	Registro de recursos disponibles en el cantón para la respuesta ante emergencias o desastres.	Unidad de Gestión de Riesgos
Definición de flujos de información sobre las capacidades y recursos existentes	Protocolos de flujos de información sobre capacidades y recursos existentes en el cantón.	Unidad de Gestión de Riesgos Dirección de Planificación.
Registro de capacidades y recursos a nivel cantonal, (instituciones, empresas públicas, organizaciones y sectorial) previo a una emergencia o desastre.	Base de datos actualizada de las capacidades y recursos en el nivel cantonal; se definen estrategias para optimizar la captura de la información, mediante el uso de	Unidad de Gestión de Riesgos. Dirección de Planificación

	uso de plataformas para registro de capacidades y recursos.	
Análisis de brechas existentes en el cantón de recursos y capacidades para la respuesta ante emergencias o desastres	Información consolidada y oportuna de las brechas existentes en el cantón para la respuesta ante emergencias y desastres.	Unidad de Gestión de Riesgos. Dirección de Planificación.

Tabla 3. Recursos disponibles.

La Cooperación Internacional en los procesos de recuperación

Cuando ocurre un desastre, dada la urgencia de atención de las necesidades inmediatas los primeros gestos de asistencia se generan en las zonas de emergencia mismas, y poco a poco la ayuda local de las instituciones comienza a tomar lugar. Por lo general las emergencias pueden ser resueltas utilizando los recursos humanos, materiales y financieros disponibles en el país, pero habrá escenarios en donde dicha disponibilidad no es suficiente para enfrentar todas las necesidades generadas por el evento adverso. En tales circunstancias, se hace necesario acudir a la comunidad internacional para obtener recursos adicionales que permitan una mejor respuesta ante la emergencia.

Al mismo tiempo, la ocurrencia de un desastre de intensidad considerable en cualquier país, genera una movilización de la comunidad internacional para enviar ayuda al país afectado. Estas muestras de solidaridad suelen ser espontáneas y muchas veces exacerbadas por las imágenes que los medios de comunicación transmiten sobre la situación de emergencia que vive el país, lo que muchas veces provoca el envío desordenado de ayuda que no necesariamente corresponde a las necesidades detectadas, y conteniendo productos que no se ajustan al uso y costumbres del país asistido.

Por esa razón, el reto de la gestión adecuada de la asistencia humanitaria internacional consiste en obtener el mejor provecho a esa solidaridad procurando que las donaciones provenientes de la comunidad internacional sean pertinentes, adecuadas y respondan a solicitudes hechas por el país afectado.

Por lo expuesto, la gestión de la cooperación internacional en situaciones de desastre le corresponde al Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana, en coordinación con el Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias.

Mecanismos de protección financiera ante emergencias y desastres.

En este componente se establece las directrices para el uso de fondos públicos, donaciones, préstamos no reembolsables y reembolsables con el fin de garantizar la respuesta humanitaria y la recuperación temprana. Manejo de fondos de contingencias, través de la implementación de las siguientes acciones:

1. Gestión de Préstamos y Donaciones	
Institución Líder: Dirección Financiera del GAD Guamote	**Participantes:** **Gubernamentales. -** Instituciones del Sistema Cantonal y Nacional Descentralizado de Gestión de Riesgos. **Internacionales, No Gubernamentales y Sector Privado. -** Todos los organismos, ONG y OSC con competencias en la recuperación post desastres.
Descripción General: Acciones y directrices para acceder a préstamos reembolsables para el financiamiento de los planes de acción humanitarios y de recuperación post-desastre.	
Alcances Generales: Presupuestos estructurados de programas y planes cantonales para primera respuesta, acción humanitaria y recuperación, financiados (total o parcialmente) por medio de préstamos reembolsables, se incluyen las donaciones de organizaciones o gobiernos.	

2. Gestión de fondos públicos y de contingencia / emergencia.	
Institución Líder: Dirección Financiera del GAD Guamote	**Participantes:** **Gubernamentales. -** Instituciones del Sistema Cantonal y Nacional Descentralizado de Gestión de Riesgos. **Internacionales, No Gubernamentales y Sector Privado. -** Todos los organismos, ONG y OSC con competencias en la recuperación post desastres.
Descripción General: Acciones y directrices para el uso de fondos públicos en situaciones de emergencia y de excepción. Procesos para contrataciones que permitan una respuesta oportuna y adecuada y la implementación de procesos de recuperación temprana. Manejo de fondos de contingencias y apoyo.	
Alcances Generales: • Socializar el uso de fondos públicos y fondos de contingencia o emergencia en situaciones de emergencia o excepción. • Presupuestos estructurados de programas y planes para primera respuesta, acción humanitaria y recuperación, financiados con fondos públicos o fondos de contingencia o emergencia.	

La rendición de cuentas

El GADM, en cumplimiento a lo dispuesto en la Constitución de la República, en la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información y otras normativas conexas, deberá transparentar su accionar por medio de un proceso rendición de cuentas, en función a las acciones frente a la emergencia o desastre en el cantón.

Se realizará en base a las siguientes actividades:

<table>
<tr><th colspan="2">1. Rendición de Cuentas.</th></tr>
<tr><td>Institución Líder:
Alcaldía del cantón Guamote</td><td>Participantes:
Gubernamentales. - Todas las instituciones y empresas municipales con competencias en la respuesta en caso de emergencias o desastres.

Internacionales, No Gubernamentales y Sector Privado. - Todas las organizaciones y organismos con programas y acciones en la respuesta en caso de emergencias o desastres en el cantón Guamote.</td></tr>
<tr><td colspan="2">Descripción General
En base al Plan de Acción Humanitario – Cantonal, se reportan las acciones desplegadas y logros alcanzados; a estos se los contrasta con las demandas poblacionales para determinar las brechas existentes; se describen los caminos para superar dichas brechas y los recursos requeridos. De manera similar se realiza esta acción una vez que ha concluido la fase de atención humanitaria.

La rendición de cuentas debe detallar la forma en que fueron protegidos los derechos de las personas afectadas por el desastre / emergencia. Es una herramienta útil a nivel operativo, y para ser aplicada en trabajo de campo, son las mediciones de satisfacción y aplicación de esquemas para sugerencias y reclamos.</td></tr>
<tr><td colspan="2">Alcances Generales:
• Rendición de cuentas en función de logros y brechas. Identificación de los mecanismos a ser aplicados para la superación de brechas.
• Análisis de las acciones realizadas y como estas aportan a la protección de los derechos de las poblaciones afectadas por un desastre.</td></tr>
</table>

ANEXOS

DEFINICIONES BÁSICAS

Los eventos o situaciones peligrosas son definidos como la manifestación de las amenazas (naturales o antrópicas) en un lugar específico, durante un tiempo específico (2017 UNISDR) y pueden ser de diferentes escalas o niveles.

Los niveles se definen así:

El nivel 1 representa la urgencia, los niveles 2 y 3 son de emergencia (local – cantonal y provincial) el nivel 4 representa el desastre y el nivel 5 la catástrofe.

Los Comités de Operaciones de Emergencia empiezan a operar desde el nivel 2, es decir desde el nivel de emergencia.

URGENCIA

La aparición imprevista o inesperada, en lugar o actividad cualesquiera, de un evento o problema de causa diversa y gravedad variable que genere la necesidad inminente de atención por parte del sujeto que lo sufre o de su familia.

EMERGENCIA

Un evento que pone en peligro a las personas, los bienes o la continuidad de los servicios en una comunidad y que requiere una respuesta inmediata y eficaz a través de las entidades locales.

DESASTRE

Una interrupción grave en el funcionamiento de una comunidad, en alguna escala, debida a la interacción de eventos peligrosos con condiciones de exposición y de vulnerabilidad que conllevan pérdidas o impactos ya sean humanos, materiales, económicas o ambientales. (2017 UNISDR).

CATÁSTROFE

Un Desastre donde resultan insuficientes los medios y recursos del país, siendo necesario e indispensable la ayuda internacional para responder a ello.

CALIFICACIÓN DEL EVENTO PELIGROSO

La calificación para el nivel de evento o situación peligrosa es un índice de calificación del grado de afectación o de posible afectación en el territorio, la población, los sistemas y estructuras, así como la capacidad de las instituciones para la respuesta humanitaria a la población afectada.

La unidad encargada del monitoreo de eventos peligrosos dentro del Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias tiene la responsabilidad de realizar la primera calificación y notificar a los tomadores de decisión de los niveles territoriales correspondientes, quienes deben validar dicha calificación.

Durante la atención, la Sala Situacional proveerá la información para la recalificación del nivel, la que debe ser realizada al menos cada 24 horas.

Nivel	Territorios afectados	N° personas afectadas*	N° muertos y desaparecidos**	N° personas con necesidad de albergue**	N° requerimientos de atención prehospitalaria y/o rescate **	Capacidades de las estructuras territoriales de gobierno
1	**Comunidad** localidad	1 – 160	1 – 16	1 – 32	1 – 48	La atención es local y no requiere apoyo de otros niveles.
2	**Cantón** varias localidades o parroquias rurales	161 – 1.600	17 – 160	33 - 320	49 – 480	Respuesta municipal con soporte sectorial (ministerios)
3	**Provincial** varios municipios	1.601 – 8.000	161 – 800	321 – 2.400	481 – 1.600	Se requiere apoyo de municipios vecinos y soporte sectorial. Respuesta de GAD provinciales
4	**Zonal Regional** varias provincias	8.001 – 80.000	801 – 3,200	2.401 – 24.000	1.601 – 6.400	Se requiere respuesta nacional, el evento es atendido de forma subsidiaria
5	**Nacional** varias regiones evento fronterizo	80.001 o más	3.201 o más	24.000 o más	6.400 o más	Se requiere apoyo internacional,capacidades nacionales sobrepasadas

Nota:
*Esa tabla es de uso de la Unidad de Monitoreo.
*En esta tabla no necesariamente deben cumplirse todos los parámetros, el más alto es el que marca el nivel de calificación del evento peligroso.

ESTADOS DE ALERTA
por eventos peligrosos

La declaratoria de los estados de alerta es la herramienta que permite al Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias, emitir resoluciones sobre las condiciones y evolución de amenazas, con el fin de implementar medidas de preparación para salvaguar la integridad de la población y de sus bienes.

Los estados de alerta se declaran con anterioridad a la manifestación o proximidad de un evento peligroso, con base en el monitoreo del comportamiento del respectivo fenómeno, con el fin de que las entidades y la población involucrada activen procedimientos de acción que previamente hayan establecido, salvo eventos que por su naturaleza no permitan preparación previa (terremotos -desastre-catástrofe).

El monitoreo de las amenazas es realizado por los organismos técnico-científicos, en función de sus mandatos y competencias, los que deben informar de manera inmediata, directa y permanente al SNGRE a través de su unidad responsable de monitoreo.

Se establecen cuatro niveles de alerta que están asociados a colores.

BLANCA O SIN ALERTA	Condiciones normales: Probabilidad de ocurrencia nula o muy baja de un evento peligroso.
AMARILLA	Activación de amenaza: El monitoreo de los parámetros indican una activación significativa de la amenaza.
NARANJA	Evento inminente: Las condiciones y parámetros indican que la materialización es inminente.
ROJA	Evento en curso: El evento está en desarrollo y se monitorean su evolución, manejo e impactos.

Declaración de ESTADOS DE ALERTA

Para la declaración de los estados de alerta, el SNGRE tiene como soporte técnico–científico, a nivel nacional a:

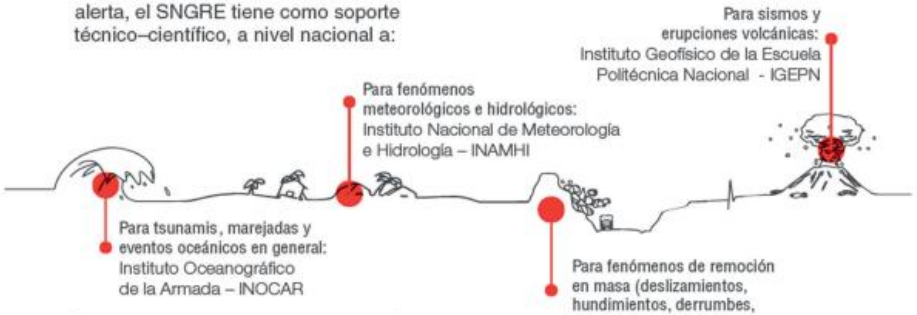

Monitoreo de otras amenazas*
Otras instituciones, organizaciones u organismos responsables.

OJO

En eventos súbitos como terremotos o tsunamis de origen muy cercano, es posible que la declaración de un estado de alerta sea innecesaria o de poco valor, debiendo proceder de forma directa a la evaluación y calificar el nivel de amenaza.

Un estado de alerta no es una causa que origine de manera automática una declaratoria de emergencia o de estado de excepción, aunque puede ser un elemento clave para realizar dichas declaraciones.

La evolución gradual de los estados de alerta no siempre puede ser implementada y depende de la rapidez de evolución de la amenaza; en función del tipo de evento se puede proceder con la implementación de una alerta naranja o roja sin haber declarado una alerta amarilla.

Todo estado de alerta que haya sido declarado debe ser dado de baja cuando las condiciones y parámet ros así lo indiquen.

Declaración de una SITUACIÓN DE EMERGENCIA

El primer mecanismo para atender eventos

Numeral 31 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública) que facilita los procesos administrativos para responder desde las competencias de cada entidad miembro del Sistema Nacional Descentralizado de Gestión de Riesgos de manera inmediata y más expedita.

La situación de emergencia puede ser declarada por la máxima autoridad de cada institución de acuerdo al alcance del evento, la cual deberá ser suficientemente sustentada y precisa en términos de motivación y afectaciones.

La declaratoria de situación de emergencia realizada por el SNGRE puede ser tomada por otras entidades para fundamentar su propia declaratoria.

El COE no declara emergencias, las recomienda cuando el caso lo amerita, y asume la coordinación de las acciones interinstitucionales de respuesta bajo el liderazgo de su presidente, una vez que han sido declaradas.

Todas las entidades tanto del gobierno central como de los gobiernos locales (GADs) deben contar con procedimientos y formatos preestablecidos para la declaratoria de situación de emergencia por eventos peligrosos.

&

Declaración de una ESTADO DE EXCEPCIÓN

Otro de los mecanismos que tiene el Estado ecuatoriano para atender los desastres y catástrofes es la declaratoria del Estado de Excepción.

"Los estados de excepción son la respuesta a graves amenazas de origen natural o antrópico que afectan a la seguridad pública y del Estado (...)"

Según lo define la Ley de Seguridad Pública y del Estado.

La Constitución de la República establece los elementos y condiciones para la declaratoria de los Estados de Excepción. El artículo 164 señala que:

"La Presidenta o Presidente de la República podrá decretar el estado de excepción en todo el territorio nacional o en parte de él en caso de agresión, conflicto armado internacional o interno, grave conmoción interna, calamidad o desastre natural (...)".

Estado de Alerta

El titular del SNGRE, tiene la competencia exclusiva de declarar los diferentes estados de alerta en cualquier ámbito territorial.

Situación de Emergencia

Puede ser declarado por la Máxima Autoridad de cada Institución de acuerdo al alcance del evento.
El COE no declara emergencias, solo las recomienda.

Estado de Excepción

El Presidente de la República podrá decretar el Estado de Excepción en todo el territorio Nacional o parte de éste. En el caso de desastres, las causas, motivaciones, ámbito territorial y necesidades deben ser presentados al Presidente de la República por parte de la Máxima Autoridad de la SGR

TEN LISTA EN TU MOCHILA DE EMERGENCIA

CONTENIDO

- [x] Llaves
- [x] Velas y fósforos
- [x] Linterna
- [x] Radio
- [x] Documentos de identidad y dinero en efectivo
- [x] Silbato
- [x] Botiquín de primeros auxilios
- [x] Manta delgada y liviana
- [x] Pilas
- [x] Botella con agua
- [x] Ropa
- [x] Productos de higiene
- [x] Comida para mascotas
- [x] Alimentos no perecibles

DETALLE DE ARTICULADOS PARA LA GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES Y RESPUESTA

Artículos de la Constitución de la República para soporte de las acciones de Gestión de Riesgo de Desastres y Respuesta.	
Capítulo tercero: Derechos de las personas y grupos de atención prioritaria	**Artículo 35.-** Las personas adultas mayores, niñas, niños y adolescentes, mujeres embarazadas, personas con discapacidad, personas privadas de libertad, y quienes adolezcan de enfermedades catastróficas o de alta complejidad, recibirán atención prioritaria y especializada en los ámbitos público y privado. La misma atención prioritaria recibirán las personas en situación de riesgo, las víctimas de violencia doméstica y sexual, maltrato infantil, desastres naturales o antropogénicos. El Estado prestará especial protección a las personas en condición de doble vulnerabilidad.
Sección primera: Adultas y adultos mayores.	**Artículo 38.-** El Estado establecerá políticas públicas y programadas de atención a las personas adultas mayores, que tendrán en cuenta las diferencias especificas entre áreas urbanas y rurales, las inequidades de género, la etnia, la cultura y las diferencias propias de las personas, comunidades, pueblos y nacionalidades; asimismo, fomentará el mayor grado posible de autonomía personas y participación en la definición y ejecución de estas políticas. En particular, el Estado tomará medidas de: (...) 6. Atención preferente en casos de desastres, conflictos armados y todo tipo de emergencias (...)
Sección Quinta: Niñas, niños y adolescentes.	**Artículo 46.-** El Estado adoptará, entre otras, las siguientes medidas que aseguren a las niñas, niños y adolescentes: (...) 6. Atención prioritaria en caso de desastres, conflictos armados y todo tipo de emergencias (...)
Sección cuarta: Estados de excepción.	**Artículo 164.-** La Presidenta o Presidente de la República podrá decretar el estado de excepción en todo el territorio nacional o en parte de él en caso de agresión, conflicto armado internacional o interno, grave conmoción interna, calamidad pública o desastre natural. La declaración del estado de excepción no interrumpirá las actividades de las funciones del Estado. El estado de excepción observará los principios de necesidad, proporcionalidad, legalidad, temporalidad, territorialidad y razonabilidad. El decreto que establezca el estado de excepción contendrá la determinación de la causal y su motivación, ámbito territorial de aplicación, el período de duración, las medidas que deberán aplicarse, los derechos que podrán suspenderse o limitarse y las notificaciones que correspondan de acuerdo con la Constitución y a los tratados internacionales.
Título V: Organización Territorial del Estado.	**Artículo 261.-** El Estado central tendrá competencias exclusivas sobre: ... (Numeral 8) El Manejo de los desastres naturales.

Capítulo Cuarto: Régimen de competencias.	**Artículo 264.-** Los Gobiernos Municipales y de los Distritos Metropolitanos tendrán entre sus competencias exclusivas… (Numeral 13) gestionar los servicios de prevención, protección, socorro y extinción de incendios.
Título VI: Régimen de desarrollo. Capítulo tercero: Soberanía alimentaria.	**Artículo 281.-** La Soberanía alimentaria constituye un objetivo estratégico y una obligación del Estado para garantizar que las personas, comunidades, pueblos y nacionalidades alcancen la autosuficiencia de alimentos sanos y culturalmente apropiados de forma permanente. Para ello, será responsabilidad del Estado:… 12. Dotar de alimentos a las poblaciones víctimas de desastres naturales o antrópicos que pongan en riesgo el acceso a la alimentación. Los alimentos recibidos de ayuda internacional no deberán afectar la salud ni el futuro de la producción de alimentos producidos localmente".
Título VII: Régimen del buen vivir Capítulo Primero: Inclusión y equidad	**Artículo 340.-** El sistema nacional de inclusión y equidad social es el conjunto articulado y coordinado de sistemas, instituciones, políticas, normas, programas y servicios que aseguran el ejercicio, garantía y exigibilidad de los derechos reconocidos en la Constitución y el cumplimiento de los objetivos del régimen de desarrollo…" …"El sistema se compone de los ámbitos de la educación, salud, seguridad social, gestión de riesgos, cultura física y deporte, hábitat y vivienda, cultura, comunicación e información, disfrute del tiempo libre, ciencia y tecnología, población, seguridad humana y transporte.
Sección cuarta: Hábitat y vivienda.	**Artículo 375.-** El Estado, en todos sus niveles de gobierno, garantizará el derecho al hábitat y a la vivienda, para lo cual: a) Elaborará, implementará y evaluará políticas, planes y programas de hábitat y de acceso universal a la vivienda, a partir de principios de universalidad, equidad e interculturalidad, con enfoque en la gestión de riesgos…
Sección Novena: Gestión del riesgo	**Artículo 389.-** El Estado protegerá a las personas, las colectividades y la naturaleza frente a los efectos negativos de los desastres de origen natural o antrópico mediante la prevención ante el riesgo, la mitigación de desastres, la recuperación y mejoramiento de las condiciones sociales, económicas y ambientales, con el objetivo de minimizar la condición de vulnerabilidad. El Sistema Nacional Descentralizado de Gestión de Riesgos está compuesto por las unidades de gestión de riesgo de todas las instituciones públicas y privadas en los ámbitos local, Regional y nacional. El Estado ejercerá la rectoría a través del organismo técnico establecido en la ley. Tendrá como funciones principales, entre otras: 1. Identificar los riesgos existentes y potenciales, internos y externos que afecten al territorio ecuatoriano. 2. Generar, democratizar el acceso y difundir información suficiente y oportuna para gestionar adecuadamente el riesgo. 3. Asegurara que todas las instituciones públicas y privadas incorporen obligatoriamente, y en forma transversal, la gestión de riesgo en su planificación y gestión. 4. Fortalecer en la ciudadanía y en las entidades públicas y privadas capacidades para identificar riesgos inherentes a sus respectivos ámbitos

	de acción, informar sobre ellos, e incorporar acciones tendientes a reducirlos. 5. Articular las instituciones para que coordinen acciones a fin de prevenir y mitigar los riesgos, así como para enfrentarlos, recuperar y mejorar las condiciones anteriores a la ocurrencia de una emergencia o desastre. 6. Realizar y coordinar las acciones necesarias para reducir vulnerabilidades, prevenir, mitigar, atender y recuperar eventuales efectos negativos derivados de desastres o emergencias en el territorio nacional. 7. Garantizar financiamiento suficiente y oportuno para el funcionamiento del Sistema, y coordinar la cooperación internacional dirigida a la gestión de riesgo. **Artículo 390.-** Los riesgos se gestionarán bajo el principio de descentralización subsidiaria, que implicará la responsabilidad directa de las instituciones dentro de su ámbito geográfico. Cuando sus capacidades para la gestión del riesgo sean insuficientes, las instancias de mayor ámbito territorial y mayor capacidad técnica y financiera brindarán el apoyo necesario con respeto a su autoridad en el territorio y sin relevarlos de su responsabilidad.
Capítulo Segundo: Biodiversidad y recursos naturales. Sección primera: Naturaleza y ambiente.	**Artículo 397.-**... para garantizar el derecho individual y colectivo a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, el Estado se compromete a: (numeral 5) Establecer un sistema nacional de prevención, gestión de riesgos y desastres naturales basado en los principios de inmediatez, eficiencia, precaución, responsabilidad y solidaridad.

Artículos del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización para soporte de las acciones de Gestión de Riesgo de Desastres y Respuesta.	
Sección tercera: Del Gobernador o Gobernadora Regional.	**Artículo 37.-** Atribuciones del gobernador o gobernadora Regional... m) Dictar, en caso de emergencia grave, ocasionada por desastres naturales, bajo su responsabilidad y en la sesión subsiguiente, medidas de carácter urgente y transitorio y dar cuenta de ellas al concejo, cuando se reúna, si a este hubiere correspondido adoptarlas, para su ratificación.
Sección Tercera: Del Prefecto o Prefecta Provincial	**Artículo 50.-** Atribuciones del prefecto prefecta provincial m) Dictar, en caso de emergencia grave, bajo su responsabilidad y en sesión subsiguiente, medida de carácter urgente y transitorio y dar cuenta de ellas al concejo, en la sesión subsiguiente, si a éste hubiese correspondido adoptarlas, para su ratificación.
Capítulo III: Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Sección Primera: Naturaleza Jurídica, Sede y Funciones.	**Artículo 54.- Funciones...** o) Regular y controlar las construcciones en la circunscripción cantonal, con especial atención a las normas de control y prevención de riesgos y desastres.

Sección Tercera: Del Alcalde o Alcaldesa	**Artículo 60.-** Atribuciones del alcalde o alcaldesa… p) Dictar, en caso de emergencia grave, bajo su responsabilidad, medidas de carácter urgente y transitorio y dar cuenta de ellas al concejo cuando se reúna, si a éste hubiese correspondido adoptarlas, para su ratificación.
Sección Tercera: Presidente o Presidenta de la Junta Parroquial Rural.	**Artículo 70.-** Atribuciones del presidente o presidenta de la junta parroquial rural… m) En caso de emergencia declarada requerir la cooperación de la Policía Nacional, Fuerzas Armadas y servicios de auxilio y emergencias, siguiendo los canales legales establecido.
Sección Segunda: Gobiernos de los Distritos Metropolitano Autónomos Descentralizados. Parágrafo Primero: Naturaleza jurídica, sede y funciones.	**Artículo 84.-** Funciones… n) Regular y controlar las construcciones en la circunscripción del distrito metropolitano, con especial atención a las normas de control y prevención de riesgos y desastres.
Sección Tercera: Del Alcalde o Alcaldesa Metropolitano.	**Artículo 90.- Atribuciones del alcalde o alcaldesa metropolitano** p) Adoptar, en caso de emergencia grave, bajo su responsabilidad, medidas de carácter urgente y transitorio, así como a dar cuenta de ellas al concejo cuando se reúna, si a éste hubiese correspondido adoptarlas, para su ratificación.
Capítulo IV: Del ejercicio de las Competencias Constitucionales.	**Artículo 140 (reformatoria 2014). –** Ejercicio de la competencia de gestión de riesgos. "La gestión de riesgos que incluye las acciones de prevención, reacción, mitigación, reconstrucción y transferencia, para enfrentar todas las amenazas de origen natural o antrópico que afecten al territorio se gestionarán de manera concurrente y de forma articulada por todos los niveles de gobierno de acuerdo con las políticas y los planes emitidos por el organismo nacional responsable, de acuerdo con la Constitución y la ley. Los gobiernos autónomos descentralizados municipales adoptarán obligatoriamente normas técnicas para la prevención y gestión de riesgos en sus territorios con el propósito de proteger a las personas, colectividades y la naturaleza, en sus procesos de ordenamiento territorial. Para el caso de los riesgos sísmicos los Municipios expedirán ordenanzas que reglamente la aplicación de normas de construcción y prevención.
Capítulo VIII: De la Intervención en la Gestión de las Competencias de los Gobiernos Autónomos Descentralizados.	**Artículo 157.-** Autorización. El Consejo Nacional de Competencias autorizará la intervención temporal y subsidiaria, de las competencias de un gobierno autónomo descentralizado, hasta que se superen las causas que la motivaron, exclusivamente en los siguientes casos: … …. Si perjuicio de lo anterior, en casos de emergencia declarada, un nivel de gobierno podrá asumir subsidiariamente las competencias de otro sin necesidad de autorización previa del Consejo Nacional de Competencias, pero con la obligación de notificarle inmediatamente, a efectos de que éste disponga lo que corresponda.

Capítulo IV: Prohibiciones de los Gobiernos Autónomos Descentralizados.	**Artículo 331.-** Prohibiciones a los ejecutivos de los gobiernos autónomos descentralizados. f) Prestar o hacer que se dé en préstamo: fondos, materiales, herramientas, maquinarias o cualquier otro bien de propiedad de los gobiernos autónomos descentralizados para beneficio privado o distraerlos bajo cualquier pretexto de los específicos destinos del servicio público, exceptuándose en caso de emergencia.
Título IX: Disposiciones especiales de los gobiernos metropolitanos y municipales. **Capítulo I: Ordenamiento territorial metropolitano y municipal.**	**Sección Primera: Planes de ordenamiento territorial.** **Artículo 466.-** Atribuciones en el ordenamiento territorial. … El plan de ordenamiento territorial deberá contemplar estudios parciales para la conservación y ordenamiento de ciudades y zonas de ciudad de gran valor artístico e histórico, protección del paisaje urbano, de protección ambiental agrícola, económica, ejes viales y estudio y evaluación de riesgos de desastres. Con el fin de garantizar la soberanía alimentaria, no se podrá urbanizar el suelo que tenga una clara vocación agropecuaria, salvo que exista una autorización expresa del organismo nacional de tierras.
Artículo 63 (reformatoria 2014). – Agréguense las disposiciones generales…	**DÉCIMO CUARTA. –** Por ningún motivo se autorizarán ni se regularizarán asentamientos humanos, en zonas de riesgo y en general en zonas en las cuales se pone en peligro la integridad o la vida de las personas. El incumplimiento de esta disposición será causal de remoción inmediata de la autoridad que ha concedido la autorización o que no ha tomado las medidas de prevención necesarias para evitar los asentamientos, sin perjuicio de las acciones penales que se lleguen a determinar. Los gobiernos autónomos descentralizados municipales o metropolitanos, deberán expedir ordenanzas que establezcan los parámetros y las zonas dentro de las cuales no se procederá con la autorización ni regularización de asentamientos humanos.

Artículos del Código Orgánico Integral Penal para soporte de las acciones de Gestión de Riesgo de Desastres y Respuesta.	
Sección Cuarta: Delitos contra personas y bienes protegidos por el Derecho Internacional Humanitario.	**Artículo 124.-** Obstaculización de tareas sanitarias y humanitarias. La persona que, con ocasión y en desarrollo de conflicto armado internacional o interno, grave conmoción interna, calamidad pública o desastre natural, obstaculice o impida al personal médico, sanitario o de socorro a la población civil, la realización de las tareas sanitarias y humanitarias que pueden y deben realizarse de acuerdo con las normas del Derecho Internacional Humanitario, será sancionada con pena privativa de libertad de diez a trece años.
Capítulo Sexto: Delitos contra la estructura del Estado Constitucional.	**Artículo 345.-** Sabotaje. La persona que con el fin de trastornar el entorno económico del país o el orden público, destruya instalaciones industriales o fabriles, centros comerciales, puertos, canales, embalases, minas, polvorines, vehículos o cualquier otro medio de transporte, bienes esenciales para la prestación de servicios públicos o privados, depósitos de mercancías, de explosivos, de lubricantes, combustibles, materias primas destinadas a producción

Sección única: Delitos contra la seguridad pública.	o al consumo nacional, vías u obras destinadas a la comunicación o interrumpa u obstaculice la labor de los equipos de emergencia, será sancionada con pena privativa de libertad de cinco a siete años. La pena será privativa de libertad de siete a diez años si se destruye infraestructura de los sectores estratégicos.

Artículos del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas para soporte de las acciones de Gestión de Riesgo de Desastres y Respuesta.	
Sección Cuarta: De los instrumentos complementarios del sistema.	**Parágrafo 1°: De la inversión pública y sus instrumentos** **Artículo 64.-** Preeminencia de la producción nacional e incorporación de enfoques ambientales y de gestión de riesgo. En el diseño e implementación de los programas y proyectos de inversión pública, se promoverá la incorporación de acciones favorables al ecosistema, mitigación, adaptación al cambio climático y a la gestión de vulnerabilidades y riesgos antrópicos y naturales.

Artículos del Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público para soporte de las acciones de Gestión de Riesgo de Desastres y Respuesta	
Título Preliminar **Capítulo I.** **Generalidades**	**Art. 2.-** Ámbito. Las disposiciones de este Código son de aplicación obligatoria en todo el territorio nacional y se rigen al mismo las siguientes entidades: 1. Policía Nacional. 2. Entidades del Sistema Especializado Integral de Investigación, Medicina Legal y Ciencias Forenses. 3. Servicio de Protección Pública. 4. Entidades complementarias de seguridad de la Función Ejecutiva: a) Cuerpo de Vigilancia Aduanera. b) Cuerpo de Vigilancia de la Comisión de Tránsito del Ecuador; y, c) Cuerpo de Seguridad y Vigilancia Penitenciaria. 5. Entidades complementarias de seguridad de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales y Metropolitanos: a) Cuerpos de Control Municipales o Metropolitanos; b) Cuerpos de Agentes Civiles de Transito; y, c) Cuerpos de Bomberos. **Art. 3.-** Funciones de seguridad ciudadana, protección interna y orden público. Las entidades reguladas… realizan operaciones coordinadas para el control del espacio público; prevención e investigación de la infracción; apoyo, coordinación, socorro, rescate, atención prehospitalaria y en general, respuesta ante desastres y emergencias.
Capítulo II. Principios, Características y Fines de las entidades de Seguridad Ciudadana.	**Art. 5.-** Principios. - Las entidades previstas en este Código, y sus servidores, se rigen por los siguientes principios:… 1. Respeto de los derechos humanos: … 2. Eficacia: … 3. Eficiencia: … 4. Transparencia: … 5. Igualdad: …

	6. Diligencia: … 7. Imparcialidad: … 8. Participación ciudadana: … 9. Equidad de género: … 10. Coordinación: … 11. Complementariedad: … **Art. 7**.- Fines. - En el marco de las competencias y funciones específicas reguladas por este Código, las actividades de las entidades de seguridad tendrán los siguientes fines: 5. Apoyar al control del espacio público, gestión de riesgos y manejo de eventos adversos; y…
Libro I. Policía Nacional **Título I. Estructura de la Policía Nacional**	**Capítulo I. Naturaleza, Misión y Funciones** **Art. 61.-** Funciones. - La Policía Nacional tiene las siguientes funciones: 13. Privilegiar la protección de los derechos de las personas en especial de los grupos de atención prioritaria contempladas en la Constitución de la República…
Libro IV. Entidades Complementarias de Seguridad Ciudadana Título I. Disposiciones Comunes Capítulo I. Naturaleza	**Art. 218.-** Naturaleza.- Las entidades complementarias de seguridad de la Función Ejecutiva y de los Gobiernos Autónomos Descentralizados metropolitanos y municipales, son organismos con potestad pública en su respectivo ámbito de competencia, que desarrollan operaciones relacionadas con el control del espacio público; prevención, detección, disuasión e investigación de la infracción; apoyo, coordinación, socorro, rescate, atención prehospitalaria y respuesta ante desastres y emergencias; con la finalidad de realizar una adecuada gestión de riesgos y promover una cultura de paz, colaborando al mantenimiento de la seguridad integral de la sociedad y del Estado. Las entidades que regula este libro son de carácter operativo, civil, jerarquizado, disciplinado, técnico, especializado y uniformado. Estas entidades realizan una labor complementaria a la seguridad integral que brinda el Estado a través de las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional. Su gestión debe articularse a las políticas del Plan Nacional de Seguridad Integral.
Título II. Estructura de las entidades Complementarias de Seguridad Capítulo I. Facultades y competencias	**Art. 244.-** Facultades de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales y Metropolitanos. Las facultades locales de rectoría, planificación, regulación, gestión y control de las entidades complementarias de seguridad son competencia de los Gobiernos Autónomos Descentralizados municipales y metropolitanos y deberán enmarcarse con las normas establecidas por el órgano rector nacional. **Art. 245.-** Mando técnico en caso de emergencia. En caso de emergencia, eventos adversos o de riesgo, en el que concurrieran varias fuerzas de socorro, el mando técnico general lo asumirá el Comité de Operaciones de Emergencia Nacional, Provincial, Cantonal o Metropolitano, según sea el caso y las operaciones estarán a cargo de la Policía Nacional en coordinación con las máximas autoridades de las entidades complementarias de seguridad.

	Para estos casos, todas las instituciones del Estado previstas en el artículo 225 de la Constitución de la República, están obligadas a colaborar y coordinar acciones de manera inmediata. **Art. 246.-** Ejecución Operativa. Corresponde a las entidades complementarias de seguridad, la ejecución operativa de las políticas, planes, programas, proyectos y directrices emitidos por la institución rectora nacional y local de cada entidad.
Capítulo III. Aspectos específicos **Sección II. Entidades Complementarias de Seguridad de los Gobiernos Autónomos Descentralizados municipales y metropolitanos**	**Subsección III. Cuerpos de Bomberos** **Art. 274.-** Naturaleza. - Los Cuerpos de Bomberos son entidades de derecho público adscritas a los Gobiernos Autónomos Descentralizados municipales o metropolitanos, que prestan el servicio de prevención, protección, socorro y extinción de incendios, así como de apoyo en otros eventos adversos de origen natural o antrópico. Asimismo, efectúan acciones de salvamento con el propósito de precautelar la seguridad de la ciudadanía en su respectiva circunscripción territorial. Contarán con patrimonio y fondos propios, personalidad jurídica, autonomía administrativa, financiera, presupuestaria y operativa. Los recursos que les sean asignados por Ley se transferirán directamente a las cuentas de los Cuerpos de Bomberos. **Art. 275.-** Rectoría Nacional y Gestión Local. El servicio de prevención, protección, socorro y extinción de incendios es parte del Sistema Nacional Descentralizado de Gestión de Riesgos, cuya rectoría es ejercida por la autoridad nacional competente en materia de gestión de riesgos. **Art. 276.-** Funciones. - Los Cuerpos de Bomberos en las circunscripciones territoriales cantonales y metropolitanas tienen las siguientes funciones: 1. Ejecutar los servicios de prevención, protección y extinción de incendios, así como socorrer en desastres naturales y emergencias, además de realizar acciones de salvamento; 2. Actuar, según los protocolos establecidos para el efecto, en forma coordinada con los diferentes órganos del Sistema Nacional Descentralizado de Gestión de Riesgos; 3. Estructurar y ejecutar campañas de prevención y control de desastres naturales o emergencias, orientadas a la reducción de riesgos, en coordinación con el ente rector nacional; 4. Diseñar y ejecutar planes y programas de capacitación para prevenir y mitigar los efectos de desastres naturales y emergencias, en coordinación con los Gobiernos Autónomos Descentralizados metropolitanos o municipales y con el ente rector nacional de gestión de riesgos; **Art. 278.-** Bombero Voluntario. - Los gobiernos autónomos descentralizados municipales y metropolitanos, podrán considerar la intervención de personas voluntarias en las actividades que cumplen los cuerpos de bomberos para la atención de emergencias causadas por la naturaleza o el ser humano. El bombero voluntario es la persona natural que actúa para la protección y defensa de personas y propiedades contra el fuego, socorro en desastres

	naturales y emergencias, de forma no remunerada y solidaria. Por su naturaleza, el voluntariado no implica relación laboral alguna y deberá estar debidamente registrado conforme lo determine el reglamento de este Libro. El Gobierno Autónomo Descentralizado municipal o metropolitano, proveerá de la capacitación y logística necesarias para que realicen su trabajo voluntario.

Artículos de la Ley Orgánica de la Defensa Nacional para soporte de las acciones de Gestión de Riesgo de Desastres y Respuesta.	
Título II. Del Presidente de la República. **Capítulo Único**	**Artículo 5.-** En caso de grave conmoción interna o catástrofes naturales, previa declaratoria del Estado de emergencia, el Presidente de la República, a través del Jefe del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, podrá delegar la conducción de las operaciones militares, a los Comandantes de las Fuerzas de Tarea, quienes tendrán mando y competencias, de acuerdo con las normas y planes respectivos.
Título III De los órganos de la Defensa Nacional **Capítulo IV. Del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas**	**Artículo 20.-** Las principales atribuciones y obligaciones del Jefe del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, son: e) Ejercer, por delegación del Presidente de la República, la conducción de las operaciones militares de las Fuerzas Armadas, en situaciones de emergencia.
Título V. De la fuerza auxiliar y de los órganos de apoyo la defensa.	**Capítulo I. De la fuerza auxiliar.** **Artículo 64.-** La Policía Nacional constituye fuerza auxiliar de las Fuerzas Armadas, para la defensa de la soberanía, seguridad nacional y la defensa interna del país en estado de emergencia. El planeamiento, organización, preparación y empleo militar de la Policía Nacional es atribución del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, de conformidad con las leyes y reglamentos respectivos. **Capítulo II. De los órganos de apoyo a la defensa.** **Artículo 66.-** Decretado el estado de emergencia, por inminente agresión externa o grave conmoción interna, la fuerza auxiliar y los órganos de apoyo a la defensa, se subordinarán al Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, total o parcialmente.
Disposiciones Generales.	**SEXTA. -** Para el caso de desastres naturales y otras, las Fuerzas Armadas colaborarán con sus capacidades de prevención y respuesta inmediata, en apoyo a las autoridades e instituciones civiles responsables de atender dichas eventualidades.

Artículos de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública para soporte de las acciones de Gestión de Riesgo de Desastres y Respuesta.	
Título I: Generalidades	**Artículo 6.-** Definiciones. 31. Situaciones de Emergencia: Son aquellas generadas por acontecimientos graves tales como accidentes, terremotos, inundaciones, sequías, grave conmoción interna, inminente agresión externa, guerra internacional, catástrofes naturales, y otras que provengan de fuerza mayor o caso fortuito, a nivel nacional, sectorial o

	institucional. Una situación de emergencia es concreta, inmediata, imprevista, probada y objetiva.
Sección II: Contrataciones en Situaciones de Emergencia.	**Artículo 57.-** Procedimiento. Para atender las situaciones de emergencia definidas en el número 31 del artículo 6 de esta ley, previamente a iniciarse el procedimiento, el Ministro de Estado o en general la máxima autoridad de la entidad deberá emitir resolución motivada que declare la emergencia, para justificar la contratación. Dicha resolución se publicará en el Portal COMPRASPUBLICAS. La entidad podrá contratar de manera directa, y bajo responsabilidad de la máxima autoridad, las obras, bienes o servicios, incluidos los de consultoría, que se requieran de manera estricta para superar la situación de emergencia. Podrá inclusive contratar con empresas extranjeras sin requerir los requisitos previos de domiciliación ni de presentación de garantías; los cuales se cumplirán una vez suscrito el respectivo contrato. En todos los casos, una vez superada la situación de emergencia, la máxima autoridad de la entidad contratante publicará en el portal de COMPRASPUBLICAS un informa que detalle las contrataciones realizadas y el presupuesto empleado, con indicación de los resultados obtenidos.

Artículos de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo para soporte de las acciones de Gestión de Riesgo de Desastres y Respuesta.	
Capítulo II: Principios rectores y derechos orientadores del ordenamiento territorial, uso y la gestión del suelo.	**Artículo 8.-** Derecho a edificar. El derecho a edificar es de carácter público y consiste en la capacidad de utilizar y construir en un suelo determinado de acuerdo a las normas urbanísticas y de edificabilidad asignada por el Gobierno Autónomo Descentralizado municipal o metropolitano. El derecho a edificar se concede a través de la aprobación definitiva del permiso de construcción, siempre que se hayan cumplido las obligaciones urbanísticas establecidas en el planeamiento urbanístico municipal o metropolitano, las normas nacionales sobre construcción y los estándares de prevención de riegos naturales y antrópicos establecidos por el ente rector nacional. Este derecho se extinguirá una vez fenecido el plazo determinado en dicho permiso.
Título II: Ordenamiento territorial.	**Capítulo I: Definición y objeto.** **Artículo 11.-** Alcance del componente de ordenamiento territorial. Además de lo previsto en el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas y otras disposiciones legales, la planificación del ordenamiento territorial de los Gobiernos Autónomos Descentralizados observarán, en el marco de sus competencias, los siguientes criterios: 3. Los Gobiernos Autónomos Descentralizados municipales y metropolitanos de acuerdo con lo determinado en la ley, clasificarán todo

	el suelo cantonal o distrital, en urbano y rural y definirán el uso y la gestión del suelo. Además, identificarán los riesgos naturales y antrópicos de ámbito cantonal o distrital, fomentarán la calidad ambiental, la seguridad, la cohesión social y la accesibilidad del medio urbano y rural, y establecerán las debidas garantías para la movilidad y el acceso a los servicios básicos y a los espacios públicos de toda la población. Las decisiones de ordenamiento territorial, de uso y ocupación del suelo de este nivel de gobierno racionalizaran las intervenciones en el territorio de los otros niveles de gobierno.
Título III: Planeamiento de uso y de la gestión del suelo. **Capítulo I: Suelo**	**Sección primera: Clasificación y sub clasificación del suelo.** **Artículo 18.-** Suelo urbano. Numeral 3.- Suelo urbano de protección. Es el suelo urbano que, por sus especiales características biofísicas, culturales, sociales o paisajísticas, o por presentar factores de riesgo para los asentamientos humanos, debe ser protegido, y en el cual se restringirá la ocupación según la legislación nacional y local correspondiente. Para la declaratoria de suelo urbano de protección, los planes de desarrollo y ordenamiento territorial municipales o metropolitanos acogerán lo previsto en la legislación nacional ambiental, patrimonial y de riesgos.
Sección tercera: Instrumentos de planeamiento del suelo.	**Artículo 43.-** Estándares urbanísticos. Los Gobiernos Autónomos Descentralizados municipales o metropolitanos establecerán las determinaciones de obligatorio cumplimiento respecto de los parámetros de calidad exigibles al planeamiento y a las actuaciones urbanísticas con relación al espacio público, equipamientos, previsión de suelo para la vivienda social, protección y aprovechamiento del paisaje, prevención y mitigación de riesgos, y cualquier otro que se considere necesario, en función de las características geográficas, demográficas, socio-económicas y culturales del lugar.
Sección Quinta: Instrumentos para la gestión del suelo de los asentamientos de hecho.	**Articulo 76.-** Declaratoria de regularización prioritaria. Los Gobiernos Autónomos Descentralizados municipales o metropolitanos, en el plan de uso y gestión de suelo, determinarán zonas que deban ser objeto de un proceso de regularización física y legal de forma prioritaria, en cumplimiento de la función social y ambiental de la propiedad. Para ello, se contará previamente con un diagnóstico integral que establezca la identificación de los beneficiarios, la capacidad de integración urbana del asentamiento humano, la ausencia de riesgos para la población y el respeto al patrimonio natural y cultural, de conformidad con la legislación vigente. Esta declaratoria se realizará en el componente urbanístico del plan de uso y gestión de suelo. El Gobierno Central realizará la declaratoria de regularización prioritaria, en el caso que los Gobiernos Autónomos Descentralizados municipales o metropolitanos no lo realicen en el plazo de dos años contados desde la vigencia del plan de uso y gestión del suelo… …Para resolver la situación de los asentamientos de hecho que no cumplan con los parámetros de integración urbana, que presenten riesgos para la población, o que se localicen sobre áreas declaradas de protección natural o cultural, el Gobierno Autónomo. Descentralizado municipal o metropolitano aplicará

	el instrumento de declaración de zonas de interés social en terrenos adecuados.
Título VI: Régimen sancionatorio. **Capítulo II: Infracciones y sanciones sujetas al control de la Superintendencia de Ordenamiento Territorial y Uso y Gestión del Suelo.**	**Artículo 108.-** Infracciones muy graves. 1. Emitir actos administrativos y normativos de ordenamiento territorial y uso y gestión del suelo que contravengan: a) La legislación sectorial de riesgos aplicable y la normativa nacional de construcción, que impliquen poner en peligro la vida e integridad física de las personas. En estos casos se aplicará la máxima pena prevista en el siguiente artículo. 5. Construir obras de infraestructura, edificación u otras realizadas por entidades públicas que no cumplan con la normativa nacional de construcción y los lineamientos para mitigar los riesgos y cuyo control no sea competencia de los Gobiernos Autónomos Descentralizados municipales o metropolitanos. En el caso que esas obras pongan en peligro la vida e integridad física de las personas se aplicará la máxima pena prevista en el siguiente artículo. 6. Construir obras de infraestructura, edificación u otras realizadas por los Gobiernos Autónomos Descentralizados municipales o metropolitano que no cumplan con la normativa nacional de construcción y los lineamientos para mitigar los riesgos. En el caso que esas obras pongan en peligro la vida e integridad física de las personas se aplicará la pena máxima prevista en el siguiente artículo. **Artículo 109.-** Sanciones. Adicionalmente a las sanciones previstas por el COOTAD, las infracciones descritas en esta Ley serán sancionadas con multa de: 3. Infracciones muy graves: entre cincuenta y cien salarios básicos unificados de los trabajadores en general. A más de las sanciones pecuniarias, la Superintendencia de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo dispondrá la obligación de reparación de los bienes afectados. Se establece el derecho de repetición a favor de la entidad sancionada en contra de los servidores públicos que por su acción u omisión hayan permitido el cometimiento de la infracción, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas, civiles y penales del caso. La reincidencia en el cometimiento de las infracciones previstas en esta ley se sancionará con el máximo de la pena prevista.
Capítulo III: Infracciones y sanciones a la gestión del suelo sujetas al control de los	**Artículo 113.-** Infracciones graves. Constituyen infracciones graves, sin perjuicio de las que establezcan los Gobiernos Autónomos Descentralizados municipales o metropolitanos, las siguientes: 1. Ejecutar obras de infraestructura, edificación o construcción:

Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales y Metropolitanos.	c) Que incumplan los estándares nacionales de prevención y mitigación de riesgos y la normativa nacional de construcción. En estos casos se aplicará la máxima pena prevista en el siguiente artículo". **Artículo 114.-** Sanciones. Serán sujetos infractores las personas naturales o jurídicas que incurran en las prohibiciones o en las acciones u omisiones tipificadas como infracciones de esta ley. 2. Infracciones graves: entre cincuenta y cien salarios básicos unificados de los trabajadores en general. Además de las sanciones pecuniarias, se impondrá, de ser el caso, la suspensión temporal o permanente de la actividad, obra o proyecto; el derrocamiento u otras medidas urgentes, a costa del infractor; y/o el decomiso del beneficio obtenida con la infracción. Los elementos constituidos del espacio público, que sean destruidos o alterados, se restituirán. La reincidencia en el cometimiento de las infracciones previstas en esta Ley se sancionará con el máximo de la pena prevista.

Artículos del Reglamento General a la Ley de Contratación Pública para soporte de las acciones de Gestión de Riesgo de Desastres y Respuesta.	
Sección II: Plan anual de contratación (PAC).	**Articulo 25.-** Del Plan Anual de Contratación. …El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gob.ec. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado.
Capítulo VII: Régimen Especial	**Sección I: Disposiciones generales a los procedimientos sometidos a régimen especial.** **Artículo 71.-** Declaratoria de emergencia para contrataciones régimen especial. Las contrataciones previstas en el Régimen Especial, también podrán ser declaradas de emergencia, en cuyo caso se estará a lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley.

Mapeo de Actores

Esta información es dinámica y debe centrarse en los niveles político y estratégico de cada uno de los actores identificados en el transcurso del tiempo.

A continuación, se presenta el mapeo de actores para la gestión de riesgos del cantón Guamote:

GAD Cantonal de Guamote		
Rol en el Sistema Cantonal de Gestión de Riesgos	**Nivel Político**	**Nivel Estratégico**
Ejerce la rectoría del Sistema Cantonal de Gestión de Riesgos.	El alcalde o alcaldesa es la máxima autoridad cantonal, por lo cual la incidencia política es fundamental para el funcionamiento del Sistema Cantonal de Gestión de Riesgos.	El GAD cantonal cuenta con las herramientas y recursos para ejercer la rectoría y poner en marcha las acciones que le corresponden en el marco normativo nacional y local.
Concejo Cantonal		
Rol en el Sistema Cantonal de Gestión de Riesgos	**Nivel Político**	**Nivel Estratégico**
Ejerce el rol consultivo y de fiscalización del funcionamiento del Sistema Cantonal de Gestión de Riesgos.	El Consejo Cantonal, garantiza que la ciudadanía se encuentre representada en las decisiones que apuntalan el funcionamiento y desarrollo del Sistema Cantonal de Gestión de Riesgos.	El Consejo Cantonal, brinda las herramientas legales y de control para el correcto y eficiente funcionamiento del Sistema Cantonal de Gestión de Riesgos.
Autoridades Parroquiales		
Rol en el Sistema Cantonal de Gestión de Riesgos	**Nivel Político**	**Nivel Estratégico**
Ejerce el rol ejecutor de la política pública en el funcionamiento del Sistema Cantonal de Gestión de Riesgos.	Los GAD Parroquiales ejecutan las acciones planteadas desde la rectoría cantonal del Sistema Cantonal de Gestión de Riesgos.	Se conforma la Comisión Parroquial para Emergencias (COPAE), establecido en el Manual de Funcionamiento del COE, para lo cual se debe considerar la consolidación de capacidades parroquiales.
Gobernación de Chimborazo (Jefe Político)		
Rol en el Sistema Cantonal de Gestión de Riesgos	**Nivel Político**	**Nivel Estratégico**
Representa el poder Ejecutivo en territorio.	Ejerce una incidencia política importante para la consolidación de la política pública en gestión de riesgos a nivel provincial.	Siendo el representante del ejecutivo en territorio, lidera el ejercicio de la política pública en territorio, lo cual incluye la gestión de riesgos de desastres, desde lo nacional hacia lo local.
Agencia Nacional de Tránsito		
Rol en el Sistema Cantonal de Gestión de Riesgos	**Nivel Político**	**Nivel Estratégico**
Representa la rectoría en el tema de tránsito en la provincia.	Ejerce un liderazgo en el desarrollo del tránsito a nivel provincial.	Establece mecanismos y estrategias para la gestión del tránsito a nivel territorial
Corporación Nacional de Telecomunicaciones (CNT EP)		
Rol en el Sistema Cantonal de Gestión de Riesgos	**Nivel Político**	**Nivel Estratégico**

Representa a la empresa pública de telecomunicaciones en el territorio	Dispone de los recursos necesario para incidir a través de las telecomunicaciones en la gestión de riesgos de desastres.	Gestiona la comunicación y acceso tecnológico en la gestión de riesgos.
Dirección Provincial del Registro Civil Identificación y Cedulación		
Rol en el Sistema Cantonal de Gestión de Riesgos	**Nivel Político**	**Nivel Estratégico**
Brinda a las personas una identificación, lo que le permite acceder a sus derechos de manera efectiva.	Su rol en la gestión de riesgos permite que la población sea objeto de derechos, vinculándose además con mecanismos como un Registro Único de Damnificados en caso de emergencias.	Identifica y registra a la población, en función a su condición, principalmente en situaciones de emergencia y desastres.
ECU911 - Chimborazo		
Rol en el Sistema Cantonal de Gestión de Riesgos	**Nivel Político**	**Nivel Estratégico**
Actúa como un punto de mando unificado, donde confluyen las instituciones de primera respuesta ante emergencias y desastres.	Coordina y lidera la articulación interinstitucional de los organismos de respuesta en el marco de la gestión de riesgos de desastres.	Se establece como un mecanismo de mando unificado, donde convergen las entidades de primera respuesta.
Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG)		
Rol en el Sistema Cantonal de Gestión de Riesgos	**Nivel Político**	**Nivel Estratégico**
Ejecuta la política pública en la temática de agricultura y ganadería.	Ejerce la coordinación y ejecución de programas orientados al sector productivo del cantón.	Trabaja en procesos ligados a los sectores económicos, productivos y de medios de vida en el contexto de la gestión de riesgos de desastres.
Ministerio de Educación (Distrito Colta – Guamote)		
Rol en el Sistema Cantonal de Gestión de Riesgos	**Nivel Político**	**Nivel Estratégico**
Garantiza el derecho a la educación tanto en situaciones de normalidad como en emergencias y desastres.	Ejerce rectoría en la educación a nivel territorial, para garantizar el derecho a la educación y el conocimiento de la gestión de riesgos en el contexto educativo.	Proporciona los elementos necesarios para garantizar le derecho a la educación en el marco de la gestión de riesgos de desastres.
Ministerio de Inclusión Economía y Social (MIES)		
Rol en el Sistema Cantonal de Gestión de Riesgos	**Nivel Político**	**Nivel Estratégico**

Planifica la atención integral, derechos fundamentales y el bienestar de la población afectada o damnificada por eventos peligrosos	Ejerce una estrecha vinculación principalmente con grupos de atención prioritaria, para el ejercicio pleno de sus derechos en el marco de la gestión de riesgos de desastres.	Planificación, monitoreo, evaluación y reportes de las acciones orientadas a la atención integral a la población afectada por eventos peligrosos.
Ministerio de Salud Pública		
Rol en el Sistema Cantonal de Gestión de Riesgos	**Nivel Político**	**Nivel Estratégico**
Garantiza la continuidad y calidad de los servicios de salud e higiene para la población.	Ejerce el liderazgo sobre el sistema nacional de salud, en la red pública y privada para la prestación de servicios de salud en el marco de la gestión de riesgos de desastres.	Plantea estrategias para el cumplimiento de su misión en el marco de la Gestión de Riesgos.
Ministerio de Trabajo		
Rol en el Sistema Cantonal de Gestión de Riesgos	**Nivel Político**	**Nivel Estratégico**
Coordinar acciones oportunas para evaluar y gestionar la reactivación de los sectores económicos, productivos y medios de vida del cantón.	Su trabajo es vinculante a todo el sector público y privado a fin de garantizar los derechos de los trabajadores del país.	Coordinación cantonal para la para la ejecución de programas orientados a los Medios de Vida y productividad.
Ministerio de Transporte y Obras Públicas		
Rol en el Sistema Cantonal de Gestión de Riesgos	**Nivel Político**	**Nivel Estratégico**
Desarrollar acciones oportunas para reducir el riesgo sobre los servicios básicos esenciales, rehabilitar los servicios esenciales afectados.	Consolida servicios públicos de calidad orientada a reducir el riesgo de desastres y brindar insumos oportunos en el marco de la gestión de riesgos de desastres.	Ejecuta acciones para garantizar el funcionamiento de las áreas o servicios esenciales.
Ministerio del Ambiente		
Rol en el Sistema Cantonal de Gestión de Riesgos	**Nivel Político**	**Nivel Estratégico**
Garantizar la protección del medio ambiente en la aplicación de la política pública en gestión de riesgos	La protección del ambiente garantiza condiciones oportunas para la gestión de riesgos de desastres.	Garantiza las acciones oportunas de gestión de riesgos de desastres a nivel local.
Ministerio de Turismo		
Rol en el Sistema Cantonal de Gestión de Riesgos	**Nivel Político**	**Nivel Estratégico**
Coordinar acciones para la gestión de riesgos orientada a los sectores turísticos del cantón.	Constituye un puntal fundamental para el desarrollo económico de la zona, promoviendo políticas orientadas a la protección y sostenibilidad del turismo.	Coordina y ejecuta acciones para la protección de medios de vida de la población enfocada en el turismo en el cantón.
Consejo Nacional de Discapacidades (CONADIS)		
Rol en el Sistema Cantonal de Gestión de Riesgos	**Nivel Político**	**Nivel Estratégico**

Coordinación local para la gestión del registro y censo de afectados, personas con discapacidad, grupos de atención prioritaria, género y cultura.	Representa a todas las personas con discapacidad y ejerce su representatividad en la planificación del desarrollo territorial y la gestión de riesgos de desastres.	Planifica y ejecuta acciones orientadas a la participación activa de las personas con discapacidad en la gestión de riesgos.
Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias – CZ3		
Rol en el Sistema Cantonal de Gestión de Riesgos	**Nivel Político**	**Nivel Estratégico**
Garantizar la atención integral, derechos fundamentales y bienestar de la población afectada o damnificada por eventos peligrosos.	Es el ente rector de la política pública de gestión de riesgos de desastres a nivel nacional. Aplica los niveles de subsidiaridad en territorio en situaciones de emergencias.	Aplica la subsidiaridad en casos de emergencia, para garantizar que la gestión de riesgos se aplique en el cantón.
Autoridades de instituciones educativas		
Rol en el Sistema Cantonal de Gestión de Riesgos	**Nivel Político**	**Nivel Estratégico**
Apoyo y coordinación para la gestión de riesgos de desastres en los servicios de educación inicial, básica, intermedia y superior.	Ejercen liderazgo en las instituciones que dirigen, siendo ejemplo para los niños y jóvenes del cantón.	Apoyo y coordinación para la gestión de riesgos en el nivel educativo.
Representantes de grupos prioritarios		
Rol en el Sistema Cantonal de Gestión de Riesgos	**Nivel Político**	**Nivel Estratégico**
Ser portavoces y participes activos en los espacios de decisión para establecer entre otros, las necesidades particulares de los grupos de atención prioritaria en la gestión de riesgos de desastres.	Representa a grupos prioritarios, brindándoles un rol en la gestión de riesgos.	Coordinación para garantizar la participación activa de la representación de grupos de atención prioritaria en las acciones de gestión de riesgos.
Medios de Comunicación del Cantón		
Rol en el Sistema Cantonal de Gestión de Riesgos	**Nivel Político**	**Nivel Estratégico**
Establecer estrategias para el manejo de la información pública en el ámbito de la gestión de riesgos de desastres.	Tiene gran influencia en el cantón para transmitir información y comunicar a la población en el marco de la gestión de riesgos.	Generar y mantener información y comunicación referente a los componentes a nivel territorial relacionada a la gestión de riesgos de desastres.
Cruz Roja Ecuatoriana		
Rol en el Sistema Cantonal de Gestión de Riesgos	**Nivel Político**	**Nivel Estratégico**

Su mandato se direcciona a prevenir y aliviar el sufrimiento humano.	Su misión le vincula a varios sectores y tiene gran influencia en la gestión de riesgos de desastres.	Desde su mandato, la Cruz Roja se orienta a prevenir y aliviar el sufrimiento humano.
Dirigentes Comunitarios – Comités Comunitarios de Gestión de Riesgos		
Rol en el Sistema Cantonal de Gestión de Riesgos	**Nivel Político**	**Nivel Estratégico**
Promover e incentivar la participación ciudadana en cada uno de los espacios organizativos (barrios).	Su liderazgo permite que cada familia se vincule a las acciones comunitarias, desarrollando entre otras, acciones de gestión de riesgos.	Organiza y participa activamente en la planificación de la gestión de riesgos de desastres

Lineamientos para el plan de acción humanitaria

Corresponde al conjunto de componentes para el suministro de servicios de emergencia y asistencia humanitaria durante o inmediatamente después de la ocurrencia de una situación que ponga en peligro los bienes, servicios o la integridad de las vidas humanas, con el propósito fundamental de garantizar el imperativo humanitario, manteniendo la dignidad de las poblaciones afectadas por emergencias o desastres, a través de las siguientes acciones:

1. Activación – Desactivación de la Respuesta	
Institución Líder: Unidad de Gestión de Riesgos del GAD Guamote	**Participantes:** **Gubernamentales. -** Todas las instituciones cantonales que integran el Sistema Cantonal de Gestión de Riesgos. Todas las instituciones provinciales o nacionales con competencias en la respuesta en el cantón Guamote. **Internacionales, No Gubernamentales y Sector Privado. -** Responsables de la coordinación de la respuesta del Equipo Humanitario País y con responsabilidades en el cantón Guamote.
Descripción General: Una vez confirmada la ocurrencia o posible ocurrencia de un evento peligroso, se procede por parte de la Unidad de Gestión de Riesgos a la activación de la respuesta, promoviendo las acciones correspondientes en función de impactos y alertas. Se incluyen las activaciones para las diferentes instituciones y organizaciones del cantón Guamote, así como las instituciones y organizaciones de la sociedad civil con responsabilidad en el cantón. Una vez concluida la respuesta se realizará un informe con las acciones ejecutadas, con lo cual se procede al cierre de la respuesta.	
Alcances Generales: • Activación de equipos, planes y protocolos de respuesta. • Cierre organizado y documentado de las acciones de respuesta	

2. Valoración y registro de impactos	
Institución Líder: Cuerpo de Bomberos del cantón Guamote	**Participantes:** **Gubernamentales. -** Instituciones cantonales de primera respuesta, APH y Rescate, INEC. Instituciones provinciales y nacionales de primera respuesta, APH y Rescate. **Internacionales, No Gubernamentales y Sector Privado. -** Organismos internacionales, organizaciones con responsabilidad de primera respuesta, APH y Rescate.
Descripción General: Se realizará un registro de información sobre los impactos del evento hacia las poblaciones, en cuanto a personas rescatadas, personas heridas, personas fallecidas. Se deberá incluir información individual con: datos personales, estado de salud, destino, responsables de la atención, ubicación	

del sitio de atención / rescate, documentación encontrada. En caso de personas fallecidas o inconscientes se debe incluir la descripción del entorno en el que fue extraída o hallada. Se debe considerar el registro de población en evacuaciones súbitas.
Alcances Generales: • Registro de personas lesionadas, atrapadas o fallecidas que han sido atendidas por las entidades de primera respuesta, para facilitar su ubicación y el restablecimiento del contacto con familiar.

3. Rescate y Atención Prehospitalaria	
Institución Líder: Cuerpo de Bomberos del cantón Guamote	**Participantes:** **Gubernamentales. -** Instituciones cantonales con responsabilidad en la primera respuesta (rescate y atención prehospitalaria). Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencia, Ministerio de Salud Pública, Policía Nacional, FFAA. **Internacionales, No Gubernamentales y Sector Privado. -** Organismos internacionales, organizaciones con responsabilidad de primera respuesta, rescate y atención prehospitalaria.
Descripción General: Corresponde a la estructura cantonal de la primera respuesta para el salvamento y atención de las personas que han sufrido lesiones, así como la relación la red integral de salud del cantón y provincia. Es necesario considerar la certificación y calificación nacional de las unidades de primera respuesta con el fin de conocer las capacidades reales de atención de emergencias / desastres y establecer redes de soporte y atención a nivel territorial	
Alcances Generales: • Red de atención prehospitalaria y de rescate para la atención de emergencias o desastres del cantón Guamote. • Soporte provincial, nacional y/o internacional para la red de rescate y atención prehospitalaria.	

4. Protección de Derechos	
Institución Líder: Consejo Cantonal de Protección de Derechos de Guamote	**Participantes:** **Gubernamentales. -** Instituciones cantonales (Unidad Judicial de Guamote). Instituciones provinciales y nacionales (SNGRE, MIES, Min. Justicia, Min. Defensa, Min. Interior, FFAA, Policía Nacional, Min. Relaciones Exteriores y Movilidad Humana, Consejos Nacionales para la Igualdad) **Internacionales, No Gubernamentales y**

	Sector Privado. - Equipo Humanitario País. Oficina de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, ONG con acciones en el cantón Guamote.
Descripción General: La protección se aplica a la seguridad, la dignidad y los derechos de las personas afectadas por emergencias, desastres o los conflictos armados. Para el Estado, las preocupaciones humanitarias esenciales en materia de protección son asegurar que no se ejerza ningún tipo de violencia ni de coerción contra las personas y que no se las prive deliberadamente de los medios necesarios para subsistir dignamente. (Basado en el Manual Esfera)	
Alcances Generales: • Los derechos de las personas afectadas por emergencias / desastres / conflictos son protegidos, garantizando los medios necesarios para su subsistencia. • Se establece una estructura orgánica cantonal de acompañamiento para verificar y garantizar la protección de derechos en las poblaciones afectadas por emergencias, desastres o conflictos.	

5. Salud en situaciones de Emergencia o Desastre	
Institución Líder: Dirección Distrital de Salud 06D04, Colta Guamote.	**Participantes:** **Gubernamentales. -** Instituciones cantonales (Dirección Distrital de Salud 06D04, Centros de Salud, Cuerpo de Bomberos de Guamote, instituciones provinciales y nacionales (IESS, FFAA, PN, otras con responsabilidad y competencias en salud). **Internacionales, No Gubernamentales y Sector Privado. -** OPS / OMS, EHP, ACHPE, Movimiento Internacional de la Cruz Roja, otros organismos con responsabilidad y competencias en el componente salud en emergencias.
Descripción General: Es un componente fundamental en la respuesta ante emergencias. Debe evaluarse la necesidad de realizar una evaluación específica sobre el sector salud a fin de identificar las brechas que deban ser atendidas. No se incluye los temas de atención prehospitalaria que ya se encuentra en otro componente. Se debe garantizar la atención integral de salud en base al Modelo de Atención Integral de Salud del Ecuador. Se debe priorizar los elementos de Salud Mental y Apoyo Psicosocial en Emergencias (SMAPS). Le corresponde a la MTT2 del COE la coordinación de este componente.	
Alcances Generales: • Asistencia oportuna con servicios y acciones de salud a la población afectada por emergencias o desastres en el cantón Guamote; estos servicios son brindados de manera coordinada entre las instituciones, organizaciones y organismos con competencias y responsabilidades en el sector salud.	

6. Alojamientos Temporal	
Institución Líder: Dirección de Desarrollo Social del GADM de Guamote	**Participantes:** **Gubernamentales. -** Instituciones cantonales (Unidad de Gestión de Riesgos del GAD Guamote, Dirección Distrital de Educación 06D04, Dirección Financiera del GAD Guamote). Instituciones provinciales y nacionales (SNGRE, MSP, MIES, INMOBILIAR, PN, Ministerio de Justicia). **Internacionales, No Gubernamentales y Sector Privado. -** Clúster CCCM (Camp Coordinación and Camp Management), EHP OIM, ONG y OSC con responsabilidades en la gestión de alojamientos temporales.
Descripción General: De acuerdo a lo indicado en el Manual Esfera, "El alojamiento es un factor determinante indispensable para la supervivencia en las fases iniciales de un desastre. Más allá de la supervivencia, el alojamiento es necesario para garantizar la seguridad personal y la protección contra las condiciones climáticas, así como para fomentar la resistencia ante los problemas de salud y las enfermedades. Es importante también para la dignidad humana, para mantener la vida familiar y comunitaria y permitir a la población afectada recuperarse de las consecuencias del desastre. La respuesta ha de ajustarse también a la capacidad y al deseo de las personas desplazadas para regresar a su lugar de origen y emprender el proceso de recuperación: cuando no pueden o no desean volver a sus hogares, requerirán soluciones de alojamiento y asentamientos provisionales de más duración"; son estas las razones por lo que se constituye en uno de los componentes centrales de la respuesta con la participación de varios componentes y con gestión intersectorial.	
Alcances Generales: • Asistencia oportuna con servicios y acciones para el alojamiento temporal de las poblaciones afectadas y desplazadas por emergencias o desastres en el cantón Guamote; estos servicios son brindados de forma coordinada entre las instituciones, organizaciones y organismos con competencias y responsabilidades en el sector de alojamiento temporal.	

7. Seguridad alimentaria y ayuda no alimentaria.	
Institución Líder: Dirección de Desarrollo Social del GADM de Guamote.	**Participantes:** **Gubernamentales. -** Instituciones cantonales (Unidad de Gestión de Riesgos del GAD Guamote, Dirección Financiera del

	GAD Guamote). Instituciones provinciales y nacionales (SNGRE, MIES, MAG, FFAA). **Internacionales, No Gubernamentales y Sector Privado. -** - ONG y OSC con responsabilidades en seguridad alimentaria y ayuda humanitaria. Clúster Seguridad Alimentaria y Nutrición.

Descripción General:

Según lo indicado el manual Esfera, "El acceso a los alimentos y el mantenimiento de un estado nutricional adecuado resultan cruciales para la supervivencia de las personas en casos de desastre. Existe seguridad alimentaria cuando todas las personas tienen en todo momento acceso físico, social y económico a suficientes alimentos inocuos y nutritivos para satisfacer sus necesidades alimenticias y sus preferencias en cuanto a los alimentos, a fin de llevar una vida activa y sana. Del mismo modo, a fin de atender a estas necesidades es preciso disponer de los diversos medios apropiados para preparar, cocinar y consumir los alimentos; de prendas de vestir y ropa de cama; de materiales de higiene personal, de un medio para calentar y ventilar el espacio vital, según sea necesario. La respuesta ha de ajustarse también a la capacidad y a la necesidad de las personas desplazadas para regresar a su lugar de origen y emprender el proceso de recuperación".

Es importante considerar que según el nivel de impacto y tipo de evento la seguridad alimentaria y la ayuda no alimentaria deben ser provistas por los responsables de la gestión local de emergencias.

De ser necesario se priorizará una evaluación de la seguridad alimentaria en emergencias (ESAE), dentro de las 72 horas de ocurrido el evento peligroso.

Alcances Generales:

- Mantener un stock adecuado de asistencia humanitaria basados en datos históricos y escenarios de riesgo del cantón Guamote.
- Realizar ESAE, dentro de las primeras 72 horas.

8. Agua segura y saneamiento ambiental.	
Institución Líder: Dirección Obras públicas	**Participantes:** **Gubernamentales. -** instituciones cantonales

	(Dirección de Ambiente del GAD Guamote, Distrito de Salud 06D04). Instituciones provinciales y nacionales (MAE, SNGRE, MAG) **Internacionales, No Gubernamentales y Sector Privado. -** - ONG y OSC con responsabilidades en agua segura y saneamiento. EHP - Clúster WASH.
Descripción General: Según lo indicado en el manual ESFERA, "El agua es esencial para la vida, la salud y la dignidad humana; en situaciones extremas, es posible que no se disponga de agua suficiente para atender a las necesidades básicas y, en estos casos, es de vital importancia suministrar una cantidad de agua potable suficiente para garantizar la supervivencia. En la mayoría de los casos, los principales problemas de salud son causados por la falta de higiene que, a su vez, se debe a la insuficiencia de agua y al consumo de agua contaminada". "Por otro lado, la evacuación de aguas servidas y residuales constituye la primera barrera contra las enfermedades relacionadas con los excrementos, porque contribuye a reducir la transmisión directa o indirecta de esas enfermedades. Por consiguiente, el acceso a agua segura es una prioridad absoluta y, en la mayoría de las situaciones de desastre, se debe manejar con la misma urgencia y el mismo esfuerzo que el abastecimiento de agua segura. La provisión de instalaciones sanitarias apropiadas es una de las medidas de emergencia esenciales para garantizar la dignidad, la seguridad, la salud y el bienestar de las personas". Es importante considerar que, de acuerdo al nivel de impacto y tipo de evento, la entrega de agua segura y los programas de saneamiento deben ser provistos por los responsables de gestión local de emergencias.	
Alcances Generales: • Establecer planes específicos para la provisión de agua segura en situaciones de emergencia y desastres. • Proteger las fuentes de captación de agua.	

9. Servicios e infraestructuras esenciales y sectores estratégicos.	
Institución Líder: Dirección Obras públicas	**Participantes:** **Gubernamentales. -** Instituciones cantonales (Dirección de Planificación, Empresa Eléctrica, CNT, CNEL). Instituciones provinciales y nacionales (MTOP, MAE, MINTEL) **Internacionales, No Gubernamentales y Sector Privado. -** Organizaciones con competencia en el componente.
Descripción General: En el presente componente se describen las acciones para garantizar el acceso a los servicios de energía eléctrica, distribución de combustible, telecomunicaciones, transporte, vialidad, tránsito y	

movilidad. Estos servicios y sectores son considerados claves para la atención humanitaria y para la primera respuesta por lo que deben disponer de planes y estrategias que permitan el despliegue de personal y equipo en el menor tiempo posible. Es importante considerar que, de acuerdo a los marcos legales, varias de las responsabilidades y competencias se encuentran desconcentradas en los GAD, empresas mixtas, proveedores de servicios, operadoras y concesionarios, por lo tanto, corresponde la implementación de planes específicos de estos actores de acuerdo a los niveles de impacto de los eventos peligrosos.
Alcances Generales: • Asistencia oportuna con servicios de energía eléctrica, distribución de combustible, telecomunicaciones, transporte, vialidad, tránsito y movilidad, a las poblaciones afectadas y desplazadas por emergencias y desastres; estos servicios son brindados en función de los requerimientos de los organismos humanitarios y de primera respuesta. • Planes de recuperación temprana, rehabilitación y restablecimiento de los servicios de energía eléctrica, distribución de combustible, telecomunicaciones, transporte, vialidad, tránsito y movilidad, afectados por emergencias o desastres.

10. Gestión de residuos y escombros	
Institución Líder: Dirección Obras públicas	**Participantes:** **Gubernamentales. -** Instituciones cantonales (Dirección de Ambiente). Instituciones provinciales y nacionales (MTOP, MAE) **Internacionales, No Gubernamentales y Sector Privado. -** Todos los organismos y organizaciones que tienen responsabilidades en la gestión de residuos sólidos y escombros
Descripción General: De acuerdo a lo indicado en el Manual ESFERA, la gestión de residuos sólidos es el proceso de manejo y eliminación de los desechos sólidos orgánicos y peligrosos que, si no se supervisa como es debido, puede representar un peligro para la población afectada desde el punto de vista de la salud pública y el medio ambiente. El riesgo puede provenir de la proliferación de moscas y roedores que abundan en los desechos sólidos, y de la contaminación de las fuentes de agua de superficie y subterránea debido a los lixiviados. Los desechos sólidos que no se recogen y se van acumulando, así como los escombros que quedan tras un desastre también pueden crear un entorno sucio y deprimente, lo que podría socavar los esfuerzos destinados a mejorar otros aspectos de la salud. Por otro lado, los recicladores corren el riesgo de contraer una enfermedad infecciosa debido a los desechos de los hospitales mezclados con la basura doméstica. Es importante considerar que, de	

acuerdo al nivel de impacto, tipo de evento y competencias, existen responsabilidades por parte del nivel de gobierno local, por lo que requiere una coordinación previa para la atención oportuna en situaciones de emergencia o desastre, con los niveles provincial y nacional.
Alcances Generales: Asistencia oportuna para la gestión de residuos sólidos y escombros a las poblaciones afectadas y desplazadas por emergencias y desastres; estos servicios son brindados de forma coordinada entre el GAD Provincial, GAD Municipales vecinos, organizaciones y organismos con competencias y responsabilidades en la gestión de residuos sólidos y escombros.

11. Educación en Emergencias	
Institución Líder: Dirección Distrital de Educación Colta - Guamote	**Participantes:** **Gubernamentales. -** Instituciones cantonales (Dirección de Desarrollo Social). Todas las instituciones con responsabilidad y competencias en el componente Educación en emergencias a nivel provincial y nacional **Internacionales, No Gubernamentales y Sector Privado** Todas las organizaciones y organismos con responsabilidad y competencias en el componente Educación en emergencias.
Descripción General: Según el Ministerio de Educación y UNICEF, *"brindar educación en situaciones de emergencias o desastres debe ser una primera respuesta enérgica y rápida en cuanto a la facilitación del acceso a la educación para los niños, niñas y adolescentes afectados por desastres".* La promoción de la educación debe movilizar a todos los niveles de gobierno, agencias de ayuda humanitaria, donantes y poblaciones afectadas para restaurar las actividades educativas y reducir la afectación social. La educación en emergencias puede ser tanto para salvar vidas como para sustentarlas. Esta puede salvar vidas protegiéndolas contra la explotación y el daño, o diseminando mensajes claves de supervivencia sobre aspectos tales como reducción del riesgo y protección. Sustenta la vida ofreciendo estructura, estabilidad y esperanza para el futuro durante tiempos de crisis, particularmente para niños y adolescentes. La educación en emergencias también ayuda a remediar el dolor dejado por malas experiencias, desarrolla habilidades (Normas INEE – Red Interinstitucional para la Educación en Situaciones de Emergencia). Se constituye en la base de trabajo para la Mesa Técnica de Trabajo de Educación en emergencias.	
Alcances Generales: Asistencia oportuna con servicios y acciones de educación en emergencia para la población afectada por emergencias o desastres; estos servicios son brindados de forma coordinada entre las instituciones, organizaciones y organismos con competencias y responsabilidades en el sector de educación, con el fin de reducir la afectación social.	

12. Manejo de Restos Humanos	
Institución Líder: Unidad Judicial del Cantón Guamote	**Participantes:** **Gubernamentales. -** Instituciones cantonales (Distrito de Salud, Policía Nacional). Instituciones provinciales y nacionales (Fiscalía, Registro Civil, FFAA, Ministerio del Interior) **Internacionales, No Gubernamentales y Sector Privado. -** Movimiento Internacional de la Cruz Roja y Media Luna Roja y ONG con competencias de soporte en la gestión de restos humanos.
Descripción General: La organización Panamericana de la Salud y el Comité Internacional de la Cruz Roja y Media Luna Roja indican que la gestión adecuada de los cadáveres es uno de los aspectos más complejos en la respuesta a las situaciones de desastre / emergencia. *"Los desastres con frecuencia desbordan la capacidad de los sistemas locales que se encargan de atender a los fallecidos. Son entonces las comunidades y las organizaciones locales las que asumen la responsabilidad principal de la respuesta. La falta de asistencia o de planificación especializada para las situaciones con víctimas en masa incrementa todavía más los problemas y, a menudo, ocasiona un manejo inadecuado de los cadáveres".* La identificación de las cadenas de manejo de restos humanos, la cadena de custodia de muestras, la gestión de la información, la asistencia a familias de los fallecidos, el registro del fallecimiento, las repercusiones legales y el depósito final de los restos, son los principales retos de una adecuada gestión.	
Alcances Generales: Coordinación para el manejo y gestión de restos humanos.	

13. Restablecimiento del Contacto Familiar	
Institución Líder: Dirección de Desarrollo Social	**Participantes:** **Gubernamentales. -** Instituciones cantonales (Unidad de Gestión de Riesgos). Instituciones provinciales y nacionales (MIES, Ministerio del Interior, MSP, Registro Civil, FFAA, ECU 9-1-1) **Internacionales, No Gubernamentales y Sector Privado. -** Movimiento Internacional de la Cruz Roja y Media Luna Roja y ONG con competencias en restablecimiento de contacto familiar.
Descripción General:	

En situaciones de emergencias o desastres se producen pérdidas de contacto entre familiares o amigos. El restablecimiento del contacto entre familiares es fundamental para una apropiada toma de decisiones de las familias afectadas para su propia recuperación. Las acciones principales de este componente son: la obtención de noticias e información de las zonas afectadas, el intercambio de noticias familiares, la búsqueda de personas, identificar el paradero de las personas desaparecidas, el registro de denuncias de desaparición en un desastre, protección a menores no acompañados y otras personas en condiciones de vulnerabilidad, reunión – reencuentro familiar, y una acción especial es la gestión para población en estado de orfandad como consecuencia del evento.
Alcances Generales: Implementación de un modelo de gestión para la reunificación familiar de las poblaciones afectadas por emergencias o desastres.

14. Logística Humanitaria	
Institución Líder: Unidad de Gestión de Riesgos	**Participantes:** **Gubernamentales. -** Instituciones cantonales (Dirección Financiera del GAD Guamote). Instituciones provinciales y nacionales (SNGRE, FFAA, PN). **Internacionales, No Gubernamentales y Sector Privado** Cruz Roja Ecuatoriana, ONG con capacidades para apoyo logístico. EHP.
Descripción General: Conjunto de acciones para garantizar la respuesta humanitaria, se incluyen procesos de movilización (suministros, medios, recursos y personal), acopio, almacenamiento, selección, organización, administración, supervisión, traslado y/o entrega de la asistencia. Es necesario tomar en consideración los niveles de impacto, la responsabilidad territorial y la evaluación de requerimientos para establecer las cadenas / redes logísticas.	
Alcances Generales: Establecer cadenas logísticas para la respuesta humanitaria, en función de las acciones del Plan de Acción Humanitario para el cantón Guamote.	

15. Gestión del Voluntariado	
Institución Líder: Unidad de Gestión de Riesgos	**Participantes:** **Gubernamentales. -** Instituciones cantonales (Cuerpo de Bomberos, Dirección de Desarrollo Social). Instituciones provinciales y nacionales (SNGRE).

	Internacionales, No Gubernamentales y Sector Privado. - Sociedad Nacional de la Cruz Roja, todas las ONG con competencia en la gestión de voluntariado y acciones en el cantón de Guamote.

Descripción General:

El voluntariado en desastres se conforma por las personas que, por su propia decisión, eligen dedicar parte de su tiempo al desarrollo de actividades solidarias debidamente organizadas, sin esperar una retribución económica a cambio. Es responsabilidad de la institución u organización que acepta el trabajo voluntario de una persona, garantizar su bienestar y seguridad mientras desarrolle las acciones que le hayan sido encomendadas.

Existen dos niveles de organización del voluntariado:

1. Permanente. - Aquellas estructuras de voluntariado con personería jurídica o que son parte de una organización / institución. Tienen competencias relacionadas con la respuesta a emergencias / desastres. Sus actividades se desarrollan de forma continua (Protección Civil, Cruz Roja, Bomberos, Scouts, entre otros).
2. Espontánea. - Estructura o grupos de voluntarios que se generan como respuesta a un desastre o emergencia. Las áreas del trabajo voluntario no solo se enfocan a la zona del desastre, estas pueden ser realizadas como soporte a las actividades complementarias de respuesta (administrativas, logísticas, servicios, etc.).

Alcances Generales:

- Gestión de voluntariado permanente, con responsabilidad de la Unidad de Gestión de Riesgos del GAD Guamote.
- Gestión de voluntariado espontáneo, con responsabilidad de la Unidad de Gestión de Riesgos del GADM Guamote.

Percepción de las Direcciones Municipales

Análisis de la actuación y percepción de responsabilidades de las Direcciones del GADM de Guamote de acuerdo al orgánico funcional.

Unidad de Riesgos y Seguridad Ciudadana	
Responsabilidades (Orgánico funcional)	Asesor del proceso de gestión en caso de una emergencia o desastre. Creación de procesos y protocolos para prevalecer la seguridad de los funcionarios.
Acciones institucionales de respuesta	En esta dirección se cuentan con algunos líderes de mesas y la unidad de gestión de riesgos en esta dirección se debe organizar el Sistema Cantonal de Gestión de Riesgos de Desastres. Se organizará espacios para determinar el papel asesor, técnico entre otros.
Acciones en el COE	Secretario del COE. Asesorar a la máxima autoridad del GAD Guamote en la toma de decisiones resueltas en la plenaria del COE. Informar acciones al SNGRE.
Coordinación	Técnico de la Unidad de riesgos y seguridad ciudadana.
Productos/mecanismos	Resoluciones del COE. Coordinación de acciones en las mesas técnicas de trabajo. Estatuto Orgánico.
Acciones en emergencia	Secretario del COE. Asesorar a la máxima autoridad del GAD Guamote en la toma de decisiones resueltas en la plenaria del COE. Informar acciones al SNGRE.

Consejo Municipal	
Responsabilidades (Orgánico funcional)	Ejercer la legislación y fiscalización del GADM Guamote.
Acciones institucionales de respuesta	Aprobación de planes, programas y proyectos a través de ordenanzas municipales.
Acciones en el COE	Formar parte de COE y apoyo en la toma de buenas decisiones.
Coordinación	Concejo Municipal
Productos/mecanismos	Socialización de necesidades por parte de la estructura Municipal.
Acciones en emergencia	Aprobación de acciones y presupuestos nivel administrativo.

Parlamento Indígena	
Responsabilidades (Orgánico funcional)	Ser fiscalizadores de las acciones que realizan organizaciones gubernamentales, no gubernamentales y privadas en el cantón Guamote.
Acciones institucionales de respuesta	Organizar con todas las instituciones presentes en territorio la adecuada atención a la población según las funciones que desempeñe cada organización que se encuentra funcionando en el cantón.
Acciones en el COE	Formar parte de COE y brindar apoyo en la toma de buenas decisiones.
Coordinación	Representante del Parlamento Indígena
Productos/mecanismos	Coordinación interinstitucional; Estatuto interno; Funciones del Orgánico Funcional.
Acciones en emergencia	Formar parte de COE y brindar apoyo en la toma de buenas decisiones.

Unidad de Comunicación	
Responsabilidades (Orgánico funcional)	Difusión de las acciones que realiza en GAD Guamote. Manejo de agenda de medios de la máxima autoridad para rendición de cuentas de acciones realizadas por el GAD Guamote en caso de una emergencia o desastre.
Acciones institucionales de respuesta	Establecer el proceso y flujo de información ¿qué? ¿Cuándo comunicar?
Acciones en el COE	Gestión de la información de las acciones de respuesta y acciones de gestión de riesgos.
Coordinación	Encargado/a de Unidad de Comunicación
Productos/mecanismos	Establecer momentos de acuerdo al manual de comunicación del Servicio Nacional de Gestión de Riesgos.
Acciones en emergencia	Gestión de la información de las acciones de respuesta y acciones de gestión de riesgos.

Unidad de Asesoría Jurídica	
Responsabilidades (Orgánico funcional)	Dar el asesoramiento legal y jurídico a las demás dependencias del GADM Guamote.
Acciones institucionales de respuesta	Declaración de Emergencia. ¿Cuándo? ¡Como? ¿Porqué?
Acciones en el COE	Generar resoluciones para el proceso administrativo jurídico del GADM Guamote
Coordinación	Procurador Síndico.
Productos/mecanismos	Determinar los momentos y las normas a utilizar en la gestión de la respuesta ¿Diferencia entre resolución del COE y resolución municipal?
Acciones en emergencia	Generar resoluciones para el proceso administrativo jurídico del GADM Guamote.

Dirección Financiera

Responsabilidades (Orgánico funcional)	Programar la ejecución presupuestaria de los recursos económicos necesarios para la atención de una emergencia o desastre.
Acciones institucionales de respuesta	Se busca establecer su papel como dirección en la respuesta, la identificación de fondos, como organizarlos, como movilizar, entre otros.
Acciones en el COE	Gestión financiera. Se debe considerar que no solo es en la compra de asistencia humanitaria, si no en la gestión completa de la asistencia.
Coordinación	Director/a general financiero.
Productos/mecanismos	Plan presupuestario. Mantener fondo de contingencia en caso de emergencia o desastre.
Acciones en emergencia	Gestión financiera. Se debe considerar que no solo es en la compra de asistencia humanitaria, si no en la gestión completa de la asistencia.

Dirección Administrativa	
Responsabilidades (Orgánico funcional)	Administrar los recursos, productos y servicios de apoyo para contribuir a la gestión necesaria.
Acciones institucionales de respuesta	Establecer la movilización de recursos, el protocolo de compras en emergencia, la movilización de personal y en el caso de TICS, la sala de monitoreo en el COE Cantonal
Acciones en el COE	Organización del personal de talento humano, bienes y servicios, movilización de recursos, compras y sala de Monitoreo.
Coordinación	Director/a General Administrativo.
Productos/mecanismos	En esta dirección cuenta con varias unidades, se espera la presencia de todas estás (TTHH, Bienes, TICS, Compras Públicas).
Acciones en emergencia	Organización del personal de talento humano, bienes y servicios, movilización de recursos, compras y sala de Monitoreo

Unidad de Talento Humano	
Responsabilidades (Orgánico funcional)	En función a la normativa legal vigente elaborar la planificación de actuación de talento humano. Emisión de informes de procedimientos realizados por el GADM Guamote.
Acciones institucionales de respuesta	Establecer la movilización de recursos, el protocolo de compras en emergencia, la movilización de personal y en el caso de TICS, la sala de monitoreo en el COE Cantonal.
Acciones en el COE	Movilización de personal en la respuesta, permisos, tiempos, jornadas de trabajo, capacitaciones mínimas.
Coordinación	Líder de Talento Humano
Productos/mecanismos	En esta dirección se cuenta con varias unidades, se espera la presencia de todas estás (TTHH, Bienes, TICS, Compras Públicas).
Acciones en emergencia	Movilización de personal en la respuesta, permisos, tiempos, jornadas de trabajo, capacitaciones mínimas.

Unidad de Compras Públicas

Responsabilidades (Orgánico funcional)	Generar los procesos necesarios para la publicación de compras públicas y adquisición de asistencia humanitaria.
Acciones institucionales de respuesta	Establecer la movilización de recursos, el protocolo de compras en emergencia, la movilización de personal y en el caso de TICS, la sala de monitoreo en el COE Cantonal.
Acciones en el COE	Protocolo para la determinación de necesidades y compras por emergencias.
Coordinación	Líder de Compras Públicas.
Productos/mecanismos	En esta dirección se cuenta con varias unidades, se espera la presencia de todas estás (TTHH, Bienes, TICS, Compras Públicas)
Acciones en emergencia	Protocolo para la determinación de necesidades y compras por emergencias.

Unidad de Bienes	
Responsabilidades (Orgánico funcional)	Administración de los bienes y recursos necesarios para la asistencia humanitaria.
Acciones institucionales de respuesta	Establecer la movilización de recursos, el protocolo de compras en emergencia, la movilización de personal y en el caso de TICS, la sala de monitoreo en el COE Cantonal.
Acciones en el COE	Recursos, bienes y movilización para la respuesta.
Coordinación	Líder de la Unidad de Bienes.
Productos/mecanismos	En esta dirección se cuenta con varias unidades, se espera la presencia de todas estás (TTHH, Bienes, TICS, Compras Públicas)
Acciones en emergencia	Recursos, bienes y movilización para la respuesta.

Unidad de Tecnología de la Información y Comunicación	
Responsabilidades (Orgánico funcional)	Administración de equipos y servidores. Plan de mantenimiento de plataformas, servidores, almacenamiento y equipos informáticos.
Acciones institucionales de respuesta	Establecer la movilización de recursos, el protocolo de compras en emergencia, la movilización de personal y en el caso de TICS, la sala de monitoreo en el COE Cantonal.
Acciones en el COE	Bienes tecnológicos, materiales y bienes para la sala de monitoreo.
Coordinación	Líder de la Unidad de TICS.
Productos/mecanismos	En esta dirección se cuenta con varias unidades, se espera la presencia de todas estás (TTHH, Bienes, TICS, Compras Públicas)
Acciones en emergencia	Bienes tecnológicos, materiales y bienes para la sala de monitoreo.

Dirección de Planificación	
Responsabilidades (Orgánico funcional)	Legalizar los presupuestos necesarios para la contratación de obras de mitigación. Planificar, formular y contribuir con el desarrollo territorial, a fin de mejorar el crecimiento ordenado del cantón.

Acciones institucionales de respuesta	Establecer la movilización de recursos, el protocolo de compras en emergencia, la movilización de personal y en el caso de TICS, la sala de monitoreo en el COE Cantonal.
Acciones en el COE	Organización de los procesos de planificación en la respuesta y acciones de recuperación.
Coordinación	Director general de planificación y ordenamiento territorial
Productos/mecanismos	En esta dirección se cuentan con algunos líderes de mesas y la unidad de gestión de riesgos. En esta dirección se debe organizar el Sistema Cantonal de Gestión de Riesgos de Desastres.
Acciones en emergencia	Organización de los procesos de planificación en la respuesta y acciones de recuperación.

Unidad de desarrollo territorial y patrimonio	
Responsabilidades (Orgánico funcional)	Apoyo e información sobre el avance de la ejecución de los planes, programas y proyectos, así como la sugerencia de las medidas correctivas.
Acciones institucionales de respuesta	Se organizará espacios para determinar el papel asesor, técnico entre otros.
Acciones en el COE	Planificación de la respuesta, zonas de riesgos, escenarios y acciones iniciales de recuperación.
Coordinación	Líder de la unidad de desarrollo territorial.
Productos/mecanismos	En esta dirección se cuentan con algunos líderes de mesas y la unidad de gestión de riesgos. En esta dirección se debe organizar el Sistema Cantonal de Gestión de Riesgos de Desastres.
Acciones en emergencia	Planificación de la respuesta, zonas de riesgos, escenarios y acciones iniciales de recuperación.

Unidad de transporte terrestre, tránsito y seguridad vial	
Responsabilidades (Orgánico funcional)	Proyectos de vialidad y aseguramiento de la circulación adecuada.
Acciones institucionales de respuesta	Se organizará espacios para determinar el papel asesor, técnico entre otros.
Acciones en el COE	Recursos viales entre otros.
Coordinación	Líder de la unidad de transporte
Productos/mecanismos	En esta dirección se cuentan con algunos líderes de mesas y la unidad de gestión de riesgos. En esta dirección se debe organizar el Sistema Cantonal de Gestión de Riesgos de Desastres.
Acciones en emergencia	Recursos viales entre otros.

Dirección de Obras Públicas	
Responsabilidades (Orgánico funcional)	Programar, ejecutar, fiscalizar y supervisar los servicios y obras contratadas.
Acciones institucionales de respuesta	Determinar la existencia de protocolos y acciones específicas.
Acciones en el COE	Movilización de recursos, mantenimiento de servicios y movilización de bienes.
Coordinación	Director General de gestión de obras públicas y construcciones.
Productos/mecanismos	Varias unidades que cuentan con tareas dentro de las mesas técnicas, movilización de bienes y recursos necesarios para la respuesta.
Acciones en emergencia	Movilización de recursos, mantenimiento de servicios y movilización de bienes.

Unidad de Agua Potable	
Responsabilidades (Orgánico funcional)	Aseguramiento del funcionamiento de los sistemas de agua potable, así como su reconstrucción y rehabilitación.
Acciones institucionales de respuesta	Determinar la existencia de protocolos y acciones específicas.
Acciones en el COE	Líder de MTT1 mantenimiento del servicio y dotación de agua.
Coordinación	Líder de la Unidad de Agua Potable.
Productos/mecanismos	Varias unidades que cuentan con tareas dentro de las mesas técnicas, movilización de bienes y recursos necesarios para la respuesta.
Acciones en emergencia	Líder de MTT1 mantenimiento del servicio y dotación de agua.

Unidad de ambiente, áridos y pétreos	
Responsabilidades (Orgánico funcional)	Plan de mantenimiento preventivo y correctivo en caso de afectación ambiental.
Acciones institucionales de respuesta	Determinar la existencia de protocolos y acciones específicas.
Acciones en el COE	Parte de la MTT1 – movilización de recursos.
Coordinación	Líder de la unidad de ambiente.

Productos/mecanismos	Varias unidades que cuentan con tareas dentro de las mesas técnicas, movilización de bienes y recursos necesarios para la respuesta.
Acciones en emergencia	Parte de la MTT1 – movilización de recursos.

Dirección de Desarrollo económico, social e intercultural	
Responsabilidades (Orgánico funcional)	Potenciar el desarrollo integral del Cantón Guamote, a través de la prestación de servicios de calidad y el desarrollo de emprendimientos.
Acciones institucionales de respuesta	Determinar la existencia de protocolos y acciones específicas.
Acciones en el COE	Participantes de la MTT4 determinación de procesos de protección integral, asistencia humanitaria y protección integral de derechos, la generación de protocolos específicos es una necesidad urgente.
Coordinación	Director/a general de desarrollo local e intercultural.
Productos/mecanismos	Varias unidades que cuentan con tareas dentro de las mesas técnicas, movilización de bienes y recursos necesarios para la respuesta.
Acciones en emergencia	Participantes de la MTT4 determinación de procesos de protección integral, asistencia humanitaria y protección integral de derechos, la generación de protocolos específicos es una necesidad urgente.

Unidad de desarrollo social	
Responsabilidades (Orgánico funcional)	Apoyo en la coordinación de la prestación de servicios municipales que aporten a la atención integral de las comunidades del cantón.
Acciones institucionales de respuesta	Determinar la existencia de protocolos y acciones específicas.
Acciones en el COE	Participantes de la MTT4 determinación de procesos de protección integral, asistencia humanitaria y protección integral de derechos, la generación de protocolos específicos es una necesidad urgente.
Coordinación	Líder de la unidad de desarrollo social.
Productos/mecanismos	Varias unidades que cuentan con tareas dentro de las mesas técnicas, movilización de bienes y recursos necesarios para la respuesta.
Acciones en emergencia	Participantes de la MTT4 determinación de procesos de protección integral, asistencia humanitaria y protección integral de derechos, la generación de protocolos específicos es una necesidad urgente.

Junta Cantonal de Derechos

Responsabilidades (Orgánico funcional)	Protección de derechos. Mantener una funcionalidad permanente para la atención poblacional. Actuar articulando la atención con casas de acogida.
Acciones institucionales de respuesta	Articular la atención con casas de acogida para personas afectadas o damnificadas en caso de una emergencia o desastre.
Acciones en el COE	Ser partícipes y formar parte de la Mesa Técnica de Trabajo Nro. 4. Articular con otras instituciones para la atención de necesidades y protección de derechos.
Coordinación	Representante de la Junta Cantonal de Derechos
Productos/mecanismos	Ordenanza que permita la adecuada articulación de protección de derechos a la población.
Acciones en emergencia	Ser partícipes y formar parte de la Mesa Técnica de Trabajo Nro. 4. Articular con otras instituciones para la atención de necesidades y protección de derechos.

Comisaría Municipal	
Responsabilidades (Orgánico funcional)	Apoyo a la dirección de Seguridad y Riesgos. Control de ferias. Revisión de permisos de construcción. Citar y clausurar en caso de no tener permisos.
Acciones institucionales de respuesta	Apoyar en la entrega de kits de asistencia humanitaria. Reapertura de ferias con su debido control y aplicación de protocolos.
Acciones en el COE	Lectura de resoluciones y propuestas para la aprobación de las mesas técnicas. Apoyar a la dirección de seguridad y riesgos.
Coordinación	Comisario/a Municipal
Productos/mecanismos	Funciones del Orgánico Funcional. Estatuto interno. Resoluciones del COE aprobadas por las mesas técnicas de trabajo.
Acciones en emergencia	Lectura de resoluciones y propuestas para la aprobación de las mesas técnicas. Apoyar a la dirección de seguridad y riesgos.

Cuerpo de Bomberos	
Responsabilidades (Orgánico funcional)	Cumplir con lo que indica el COESCOP. Brindar la debida atención
Acciones institucionales de respuesta	Atención a la población en base a sus funciones.
Acciones en el COE	Líder del Grupo de Trabajo 3
Coordinación	Comandante del Cuerpo de Bomberos de Guamote
Productos/mecanismos	Reporte de acciones y del cumplimiento de los requerimientos que realicen los líderes de las MTT.
Acciones en emergencia	Líder del Grupo de Trabajo 3

GUAMOTE

PREPARADO ANTE EMERGENCIAS